

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:30 hrs. nueve horas, con treinta minutos del día lunes 17 diecisiete, de Octubre del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 21 veintiuno. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Más tarde se incorpora la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y justifica la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto.)

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:

Muchas gracias. Muy buenos días a todos, compañeras y

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 21, de fecha 17 de Octubre del 2022

Página 1 de 114

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 21 veintiuno, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Antes de continuar con la lectura del orden del día, daré lectura a un oficio signado por la Regidora Eva María de Jesús Barreto, que a la letra dice: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta, presente ante el H. Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la solicitud de justificación de inasistencia en la presente Sesión Ordinaria número 21 veintiuno, de Ayuntamiento, programada para el día 17 diecisiete de los presentes, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en virtud de que por compromisos adquiridos con anterioridad, no me es posible estar presente. Sin más por el momento y en espera de su atención que brinde al presente, me despido quedando a sus apreciables órdenes, para cualquier aclaración al respecto. Atentamente Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas. Eva María de Jesús Barreto.* Queda a su consideración esta solicitud de justificación de inasistencia, para que, quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza Convenio Marco de Colaboración con el Patronato del Nevado de Colima

y Cuencas Adyacentes A.C. y sus Programas de Trabajo, para realizar acciones conjuntas en materia de Restauración Ambiental de la Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

CUARTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio de Colaboración Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales con el Instituto Tecnológico de Tlajomulco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

QUINTO: Iniciativa de Decreto con turno a Comisiones que propone la creación del Fondo Municipal de Contingencia y Atención a Desastres. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. - - - - -

SEXTO: Iniciativa que turna a Comisiones la modificación del Decreto que declara el 05 cinco de Junio de cada año como “Día Municipal de Reforestación”, en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. - - - - -

SÉPTIMO: Dictamen que propone la suscripción del Convenio de Transacción Judicial propuesto por los quejosos para dar por terminada la controversia contenida en el Juicio de Amparo 1461/2020-III, determinado procedente la recepción de áreas de donación en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - -

OCTAVO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración con Servicios para la Autoconstrucción S.A. de C.V. para coadyuvar con el Programa “Patrimonio Hoy”. Motiva del C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - -

NOVENO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones el análisis del Proyecto de Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su

respectiva emisión de Dictamen. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DÉCIMO: Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de solventar el pago de honorarios a Notario Público, en relación a la escritura Número 48702. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - -

UNDÉCIMO: Dictamen que propone autorización para la suscripción de Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio de la modalidad 38 treinta y ocho, del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Organismo Público Descentralizado Estacionómetros, para la asistencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

DUODÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza las Reglas de Operación y emite la Convocatoria Pública para el Programa “Techo Digno 2022” Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: Asuntos varios. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Señores Regidores, está a su consideración el presente orden del día, si alguien desea agendar algún asunto vario, éste es el momento para hacerlo.... **“A”:** Punto informativo sobre la

Iniciativa de Acuerdo que autoriza solicitud de Ayuntamiento Abierto en la Delegación de Atequizayán. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Secretaria General Claudia**

Margarita Robles Gómez: Si no hay más asuntos varios que agendar, entonces queda a su consideración el orden del día con el punto vario agendado que ha manifestado el C. Regidor

Ernesto Sánchez Sánchez, para que, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano....

14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza Convenio Marco de Colaboración con el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C. y sus Programas de Trabajo, para realizar acciones conjuntas en materia de Restauración Ambiental de la Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** en mi carácter de Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C. Y SUS PROGRAMAS DE TRABAJO, PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** poniendo a

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 21, de fecha 17 de Octubre del 2022

Página 5 de 114

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Que de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 4º primer párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. La Federación, las entidades federativas y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de

*México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en dicha ley y en otros ordenamientos legales. **IV.-** Que de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 8º fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal. A este precepto se suman las disposiciones establecidas dentro del artículo 5 fracciones I y II, y artículo 9 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como los artículos 1, 2, 5, 10 fracción I y 25 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **V.-** Que al efecto del artículo 25 primer párrafo del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, establece que; se entenderá como Política Ambiental al conjunto de criterios y acciones establecidas por la autoridad competente, en base a estudios técnicos y científicos, sociales y económicos que permitan orientar actividades públicas y privadas hacia la utilización, restauración, regeneración y conservación de los recursos naturales con que cuenta el Municipio, fomentando el Equilibrio y Protección al Ambiente. **VI.-** En su conjunto, lo señalado hasta este momento implica el desarrollo de acciones coordinadas y vinculadas que abonen al cumplimiento de la agenda ambiental municipal en colaboración con diversos actores y sectores, como es en este caso, la sociedad civil organizada. Accionando mecanismos de gobernanza y reconociendo el aporte sustantivo que desde la vinculación entre sociedad civil y gobierno se puede dar para mejorar nuestros entornos. **VII.-** Por tanto, es preciso señalar que el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes*

*A.C., es una asociación civil constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana bajo la escritura pública 12,777 de fecha 24 de abril de 1997, otorgada ante la fe del notario No. 1 de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro, registrada ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con permiso 14000505.- Expediente 9714000504, folio 88, inscrita en el Registro Público de Comercio Bajo el documento 16 folios del 159 al 164 del libro 10 de la sección quinta de la oficina registral 06 con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, constituida originalmente como "Patronato Cuenca Laguna de Zapotlán. A.C.". Que posteriormente se tramito y obtuvo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores 14002053.- Expediente 9814002040 folio 3435, para el cambio de denominación social y quedar como "Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A. C. ", modificación que se realizó mediante escritura pública número 14,032 del Tomo XLI, folios 6563 a 6595 a cargo del notario No. 1 de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro, quedando inscrita según documento 4, del libro 12, de la sección quinta del Registro de Comercio en Ciudad Guzmán, Jalisco. **VIII.-** Que es una Asociación Civil que tiene por objeto la realización de actividades de preservación, protección y conservación de la flora y fauna silvestre y acuática y en general de los recursos naturales a favor del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, para desarrollo de su objeto social, contempla un esquema de participación de Municipios, Organizaciones e Instituciones, fungiendo como instrumento de gestión en la coordinación y concertación de acciones entre la entre sociedad y el gobierno, y que cuenta con presencia en el Natural Protegida "Parque Nacional Nevado de Colima". **IX.-** Que la colaboración tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales "Patronato del*

Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A. C.” y el Municipio, realizarán acciones a efecto de conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia de restauración, conservación y manejo sostenible de los recursos forestales y ecosistemas de la cuenca de la laguna de Zapotlán. Reconociendo, además, que las actividades anteriormente referidas resultan prioritarias dada la extensa problemática ambiental existente dentro de la cuenca, por lo que, el objeto de la colaboración, plantea acciones específicas que permitan atender y mejorar las condiciones ambientales de ecosistemas presentes en nuestro municipio. X.- Dentro de las cláusulas del convenio, se encuentra el compromiso de apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen de la celebración del mismo, en la medida de su disponibilidad presupuestal, para ello presentarán proyectos o acuerdos de trabajo que serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración junto con sus respectivos anexos técnicos. Los convenios específicos de colaboración describirán con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, responsables, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, resultados esperados, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio. XI.- Que anexo a este convenio marco, se pone a consideración la aprobación del primer programa de trabajo 2022, con el objetivo de obtener una producción de 15,000 árboles de especies nativas al interior del vivero de alta tecnología “bajo carbono” que administra el Patronato. Esta producción

forestal, es parte de las acciones de la “Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub cuenca Laguna Zapotlán”. - - - - -

Nombre científico	Nombre común	Cantidad	Fecha siembra	Fecha de entrega
<i>Erythrina coralloides</i>	Colorín	5,000	Mayo 2023	Julio 2023
<i>Leucaena leucocephala</i>	Guaje	5,000	Mayo 2023	
<i>Pinus douglasiana</i>	Pino lacio	3,000	Octubre 2022	
<i>Pinus devoniana</i>	Pino escobetón	2,000	Octubre 2022	
	Total	15,000		

XII.- Que dentro de este programa de trabajo el Municipio se compromete a apoyar en la coordinación de las actividades del Patronato para el fin propuesto, proporcionar a El Patronato la información necesaria para cada el proyecto y los demás compromisos descritos en el convenio marco y el programa de trabajo anexos. **XIII.-** Que el costo para la producción de la planta forestal, señalada en el primer programa de trabajo 2022, es por la cantidad de \$300,000.00 pesos (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y de la cual se desprende el antecedente de la suficiencia presupuestal aprobada mediante Sesión Ordinaria número 20 de fecha de octubre del 2022, que será ejercida de la partida presupuestal 578 Árboles y plantas. Cantidad que deberá ser pagada al Patronato, en dos ministraciones: a. La primera en el mes de octubre por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) b. La segunda en el mes de diciembre por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) A efecto de clarificar sobre el ejercicio del monto anteriormente señalado, se transcribe la siguiente relación de gastos que conforman el desglose presupuestal para la producción de

15,000 árboles y que sustenta todas las actividades y requerimientos necesarios para la consecución de dicho fin. –

ANEXO 1. DESGLOSE PRESUPUESTAL PRODUCCIÓN DE 15,000 ÁRBOLES FORESTALES				
Concepto	Unidad	Costo unitario	Cantidad	Costo Total
Nómina				
Viverista	Mensual	\$ 16,345.00	12	\$196,140.00
			Subtotal	\$196,140.00
Insumos				
Sustrato corteza de pino compostada	M3	\$980.00	11	\$10,780.00
Fertilizantes	Lote	\$8,000.00	1	\$8,000.00
Colecta de semillas	Lote	\$25,000.00	1	\$25,000.00
Agroinsumos	Lote	\$4,982.50	1	\$4,982.50
Mantenimiento de equipos	Lote	\$6,000.00	1	\$6,000.00
Viajes de pipa de 10,000 lt de agua	Pipa	\$1,300.00	20	\$26,000.00
			Subtotal	\$80,762.50
Gasto Administrativo				
Gasolina	Litros	\$ 22.50	271	\$ 6,097.50
Mantenimiento vehículo	Servicio	\$ 5,000.00	1	\$ 5,000.00
Administración	Mensual	\$ 1,000.00	12	\$ 12,000.00
			Subtotal	\$ 23,097.50
Gran total			Total	\$300,000.00
Costo por árbol \$20.00 (veinte pesos 00/100)				

XIV.- En este tenor, resulta necesario para la aprobación de otros programas de trabajo y su elevación a convenio específico, la existencia de un comité validador conformado por la Encargada de Hacienda Municipal, la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Coordinadora de Gestión de la Ciudad y la Regidora de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y un responsable del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 21, de fecha 17 de Octubre del 2022

Página 11 de 114

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

Adyacentes A.C. Este comité tendrá la finalidad de analizar y hacer una validación previa sobre la viabilidad técnica y operativa de los demás programas que se desprendan del convenio marco y que se ajusten a las necesidades de atención a la problemática ambiental de la cuenca de la laguna de Zapotlán. De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción I, 91, 92, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C. Y SUS PROGRAMAS DE TRABAJO, PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebren con El Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., a través del Presidente del Consejo de Administración C. Gerardo Rosalío Bernabé Aguayo, **LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y SUS PROGRAMAS DE TRABAJO, PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma, por **la vigencia de esta**

Administración Pública Municipal. SEGUNDA: Se autorice y se apruebe el **primer programa de trabajo 2022**, derivado del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C. Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en los términos de la presente iniciativa, del convenio marco y del programa de trabajo propuesto anexo a la misma. **TERCERO:** Se autorice la conformación del comité de validación de programas de trabajo derivados del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C. Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad a lo dispuesto en el cuerpo de la iniciativa y se notifique a la Encargada de Hacienda Municipal, la Coordinadora de Gestión de la Ciudad y la Regidora de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología a El Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C. y a la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien será la responsable del mismo. **CUARTO:** Notifíquese a la Sindicatura y Dirección Jurídica para la revisión del presente convenio de colaboración y el programa de trabajo 2022, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa. **QUINTO:** Notifíquese a la Encargada de Hacienda Municipal para que realice los trámites financieros y administrativos a que haya lugar, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa, del convenio marco y del primer programa de trabajo 2022. **SEXTO:** Instrúyase y notifíquese a la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa, del convenio de colaboración y del

primero programa de trabajo 2022, así como la comprobación e informes. ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 10 de octubre del año 2022. C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Presidente Municipal FIRMA” Estoy seguro de que se ha leído ya el Convenio Marco, pero es un tema que ya hemos venido platicando desde hace algunos meses. Esta estrategia forma parte de los trabajos que, desde el Gobierno Municipal se están emprendiendo para contrarrestar el impacto ecológico que ha tenido la agroindustria y algunas otras actividades humanas. Y, decir que, aunque este proyecto estaba aprobado para el Presupuesto de Egresos de este año, decir que, la producción de las plantas, de los árboles que se plantaron este año, fue una producción que ya estaba comprometida por parte del patronato y que no tuvimos acceso a esas plantas, a esos árboles. Sin embargo, pues precisamente desde que se aprobó este Presupuesto, desde que se definió la intención de hacer este Convenio, pues pudimos hacer el apartado de la producción que se hará a partir de este fin de año y que entregarán las plantas, los árboles en el verano del próximo año. Es decir, desde ahora estamos nosotros haciendo la inversión de la producción que se llevará a cabo en este nuevo ciclo de producción de árboles, para que, el próximo verano en temporada de reforestación pues podamos aprovechar estas 15,000 quince mil plantas. Cabe mencionar que, las características de las plantas que produce este vivero, tienen un índice de sobrevivencia, mucho mayor a cualquier otra de suministro de plantas, tienen una técnica que garantiza

precisamente la supervivencia de estas especies, y que lo ha demostrado a lo largo de los 18 dieciocho años que han venido produciendo árboles. Entonces, es una fuente de suministro de árboles muy confiable, muy eficiente, y que eso garantiza que el esfuerzo, la inversión que estamos haciendo en este momento, pues de los frutos que nosotros esperamos. Sabemos muy bien que, esta dinámica que estas 15,000 quince mil plantas que se convertirán en árboles en el futuro, no son suficientes todavía. Esto tendría que ser, tendrá que ser una práctica que, ojalá se siga haciendo por muchos años por parte del Gobierno Municipal, para poder garantizar, el contrarrestar el impacto ecológico y en el mejor de los casos, revertir el impacto que ha tenido la actividad humana en la Cuenca, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Se da cuenta de la llegada a este Recinto de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, queda a su consideración esta Iniciativa, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio de Colaboración Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales con el Instituto Tecnológico de Tlajomulco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. Marisol Mendoza Pinto, en mi carácter de Presidenta de la Comisión**

*Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLAJOMULCO**, bajo la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.*

II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado.

III.- La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10, 115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de los educandos. IV.- En el mismo orden de ideas en el artículo 48 fracción IX de la Ley General de Educación Superior, nos establece que es facultad de las Instituciones de Educación Superior promover la celebración de convenios para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Local de Educación Superior. V.- Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18 19, 20, 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos. VI.- Que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil.

*VII.- Que el **"INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLAJOMULCO"** tienen como objetivo principal la Impartición de educación a nivel superior (Técnico Superior Universitario, Licenciatura, y Posgrado en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta), Impulsar y desarrollar la*

investigación científica y tecnológica, la extensión y difusión de la cultura, que contribuyan con el desarrollo Municipal, Regional, Estatal y Nacional. **VIII.-** Por lo anteriormente expuesto y toda vez que, en dicha institución, estudian alumnos que se encuentran cursando algunas de las Licenciatura o como Técnico Superior Universitario, y/o alguno de sus Posgrado en cual sea de sus modalidades, debido a que tienen su domicilio en este Municipio y que además están interesados en prestar su Servicio Social y Prácticas Profesionales en esta dependencia, así como buscar la **vinculación y el apoyo con la carrera de Agronomía** razón por la cual se ve pertinente la designación de un enlace entre ambas instituciones, considerando que conforme a las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco le corresponde al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para recibir alumnos de las diferentes carreras, para el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como, todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población. Por lo que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil, es que se la de la voz Mtra. Marisol Mendoza Pinto, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de este Ayuntamiento, motiva el presente acuerdo económico para la celebración de convenios de colaboración, mismo que se pone a

consideración del Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.** Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES CON: "EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLAJOMULCO"** para que los alumnos de las diferentes carreras realicen sus prácticas profesionales y prestación de servicio social con esta dependencia. **SEGUNDO.** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Alejandro Barragán Sánchez, a la Secretaria General Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez y a la Sindica del Ayuntamiento, Lic. Magaly Casillas Contreras, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración respectivos y suscriba toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa. **TERCERO.** Se designe como responsable del seguimiento y cumplimiento del convenio al Lic. José de Jesús Núñez González Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental. **CUARTO.** Se instruya a la Unidad Jurídica para que revise y ajuste el proyecto de convenio para su celebración, señalando que en ningún caso se podrá pactar apoyo económico a los prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales. **QUINTO.** Notifíquese al Presidente Municipal a la Síndico Municipal y a la Secretaria General para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE "2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO" "2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 07 de octubre del año

2022 dos mil veintidós. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**
*Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura,
 Educación y Festividades Cívicas. FIRMA” - - - - -*

C. Regidora Mónica Reynoso Romero: Muchas gracias, muy buenos días compañeros Regidores, Presidente Municipal. Haciendo aquí nada más la aclaración Maestra, autora de la Iniciativa que, comenta que no habrá ninguna remuneración económica; revisando el Convenio, viene la décima segunda clausula, en donde vienen los aspectos económicos, en donde sí menciona: *En caso de que excepcionalmente “las partes” requieran pactar apoyo económico para los “prestadores” por la realización del “Servicio Social”.* Aquí, no sé si sea necesario hacer una modificación en el convenio, que quede el antecedente, porque siento que los prestadores de servicio y con el convenio que ahora se manifiesta, pues no habrá ninguna derogación por parte del Gobierno, muchas gracias. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Nada más para salir de la duda con respecto al comentario que acaba de hacer hace un momento la Regidora Mónica; preguntar, si en ese caso entonces se modificaría la cláusula décimo segunda, o se elimina, o cómo quedaría finalmente para votarse en este Pleno, es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** En los puntos de acuerdo económicos, en el cuarto, dice así: *Se instruya a la Unidad Jurídica para que revise y ajuste el proyecto de convenio para su celebración, señalando que en ningún caso se podrá pactar apoyo económico a los prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales.* Estamos solicitando que, la Unidad Jurídica, revise y ajuste el proyecto, que es el que viene anexo y ahí estamos pidiendo que no haya ningún pago económico, solo reafirmarlo, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles**

Gómez: Gracias Regidora. Entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico, con la modificación que ha dado lectura la Regidora, autora de esta Iniciativa, para que, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. Salió del Pleno el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera.** -----

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Decreto con turno a Comisiones que propone la creación del Fondo Municipal de Contingencia y Atención a Desastres. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: HONORABLES MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** *Quien motiva y suscribe la presente LIC. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I y II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 47, fracción V, 67, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, someto a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiente* **“INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS Y ATENCIÓN A DESASTRES”.** Lo anterior de conformidad a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** *Conforme lo mandatado por la Constitución*

*Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; Es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés. II.- El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, **con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.** Asociado a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la obligatoriedad para la armonización presupuestaria y contable, se adapta y homologa el Clasificador por Objeto y Tipo del Gasto del Estado de Jalisco, al Clasificador por Objeto del Gasto que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). III.- La estructura jurídico- formal y técnica que conforma los presupuestos de egresos de las entidades públicas en nuestro país y, de igual forma, en Jalisco, contempla un modelo de etiqueta y asignación de conceptos para clasificar el proyecto de gasto, separado por rubros, capítulos y partidas con la finalidad de dar un orden específico al destino que este tendría. De esta forma, **de acuerdo al Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco, documento***

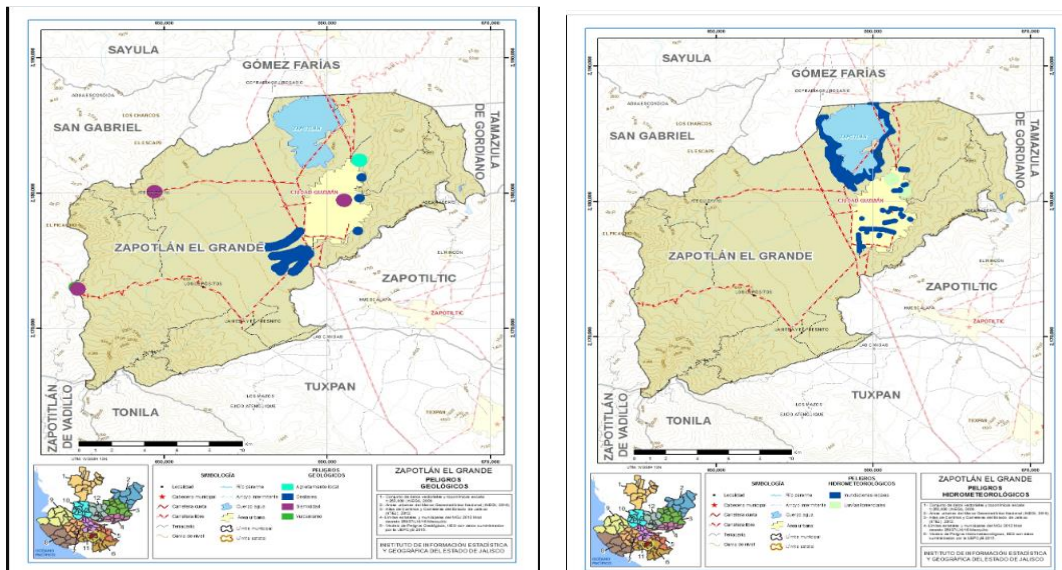
diseñado para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, que permite conocer en qué se gasta, para el desarrollo de las atribuciones propias de las Entidades y Administración Pública Centralizada, a su vez, permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, registra las transacciones con incidencia económica - financiera en el marco del presupuesto; siendo además el instrumento que ordena en forma homogénea y sistemática, todos los conceptos de gasto descritos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros; elementos que permiten obtener información para la planeación, programación, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto, mismo que establece, de manera concreta, dos partidas que aluden al concepto de apoyos y contingencias por desastres como se describe a continuación: **[...] 448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión. [...] 791 Contingencias por fenómenos naturales Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.** En consecuencia, de lo anterior, y de la información disponible sobre el desempeño presupuestal del Gobierno de Zapotlán el Grande se demuestra que no se han implementado

acciones y valoraciones técnicas y financieras para un programa de atención a desastres en el municipio, canalizando recursos financieros hacia las partidas antes referidas. **IV.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **V.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, señala que son obligaciones de los Ayuntamientos, entre otros, **Aprobar y aplicar** su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, **reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, así mismo el artículo 40, menciona que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.** **VI.-** La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal tiene la atribución de **analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio** y evaluar la actividad hacendaria municipal, propuestas que **logren avances para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del municipio,** de conformidad al arábigo 60 fracción I y III del

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VII.-** Que las **Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Administración Pública están facultadas para analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales**, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal y **de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la organización y distribución de competencias de la administración pública central, descentralizada, desconcentrada y paramunicipal y con la Hacienda Municipal**. Tal y como se desprende del artículo 69 y 70 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VIII.-** Que con fecha 02 de Abril del año 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el **Decreto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se ordenaba la extinción o terminación de todos los fideicomisos públicos federales, mandatos públicos y análogos, entre ellos, el Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN)**, el cual era un instrumento económico y financiero orientado a atender emergencias provocadas por lluvias, huracanes, terremotos, temblores, incendios y otros desastres naturales. Por lo que expongo a ustedes los siguientes: **CONSIDERANDOS 1.-** En recientes años, los fenómenos naturales que se han suscitado en nuestro país demuestran de manera clara el gran reto que enfrenta la humanidad, de cara a las consecuencias directas que el calentamiento global propicia en las condiciones climáticas de todas las regiones de la nación. **2.-** Los efectos de estos fenómenos no son ajenos a nuestro estado y, como hemos atestiguado en los últimos años, las repercusiones que

los mismos generan en sus ecosistemas tan diversos han tenido desastrosas consecuencias. Lo que en algunas partes del país han mantenido sumido al desarrollo humano y productivo en condiciones de riesgo alto, como lo son las inundaciones causadas por lluvias torrenciales, los sismos constantes y el movimiento de fallas geológicas que han dejado una gran cantidad de desastres y cuantiosas pérdidas económicas que afectan directamente al patrimonio de muchas familias mexicanas. **3.-** En concordancia a esta tendencia lamentablemente Zapotlán el Grande, ya no permanece ajeno a este tipo de situaciones ya que, de un par de meses a la fecha, lo que antes podía denominarse, según criterios técnicos de las autoridades en materia de protección civil en el estado, como un fenómeno natural a típico, hoy en día éstas resultan más comunes y habituales de lo esperado, evidenciando que los protocolos de Protección Civil y de respuesta que se han diseñado durante años en las ciudades de Jalisco para la prevención y contención, en muchos de los casos, han sido rebasados en sus capacidades. **4.-** Año con año pasan administraciones y los plenos de los ayuntamientos no han implementado una propuesta relacionada con una política de atención a desastres que desde el gobierno municipal se implemente; Es necesario contar con una propuesta vinculada con los fenómenos naturales relacionados con las lluvias torrenciales, la actividad sísmica y las consecuencias desastrosas que causan estos fenómenos. Es por ello que se advierte la necesidad de diseñar un plan integral específico y permanente que permita hacer frente de manera operativa, financiera, jurídica y administrativa a los efectos que se desprenden de un desastre natural, la realidad es que la dinámica de la política municipal para atender esta problemática se construye hasta después

de ocurrido el desastre y no de manera anticipada. **5.-** De acuerdo a los datos técnicos formulados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG), a través del último atlas de riesgos del municipio tiene identificados los lugares con mayor potencial de riesgo en inundaciones y actividad sísmica dentro de nuestro municipio tal y como se muestra en las siguientes ilustraciones, mismas que señalan polígonos de posibles afectaciones que constituyen una situación de riesgo latente ante probables inundaciones y actividad sísmica. - - -



Fuente:

https://iieg.gob.mx/contenido/GeografiaMedioAmbiente/MAPAS_RIESGOS/14023_Riesgo_Hidro.jpg

https://iieg.gob.mx/contenido/GeografiaMedioAmbiente/MAPAS_RIESGOS/14023_Riesgo_Geolog.jpg

6.- En este sentido, hay que resaltar que la falta de diseño de una política municipal de atención a desastres no es necesariamente a razón de una falta de voluntad política por parte del gobierno; por el contrario, corresponde más bien a la falta de una definición objetiva de una medida institucional y presupuestaria que permita contemplar el destino de recursos económicos, basados en la programación y cálculo de un monto determinado que se estime en función de la incidencia de acontecimientos anteriores y no conforme a un criterios

extraordinario que sólo pretenda palear los efectos de manera momentánea pero sin la perspectiva de poner sobre la mesa una solución definitiva al origen del problema. 7.- En consecuencia, de lo anterior, la información disponible sobre el desempeño presupuestal del gobierno de Zapotlán el Grande demuestra que no se han implementado acciones y valoraciones técnicas y financieras para el programa de atención a desastres en el municipio, canalizando recursos financieros hacia las partidas 4480 y 7910 que aluden al concepto de apoyos y contingencias por desastres. 8.- Bajo la lógica de los eventos de recientes meses, se ha hecho patente la necesidad de contemplar recursos presupuestarios para atender dicha problemática. Sin embargo, en los hechos, la práctica recurrente ha sido no sólo reducirlos si no hasta suprimirlos, diluyendo así el criterio de asignación destinado a atender a la población afectada, en rubros específicos que no sólo impliquen la compra de mobiliarios perdidos como lo son colchones, estufas, refrigeradores, tinacos, etc.; si no, también que se enfoquen en el resarcimiento de responsabilidad civil o, en su defecto de acciones de mitigación enfocadas en la supresión total de las condiciones que causan dichos riesgos. 9.- Tomando como referencia lo anteriormente expuesto, este Gobierno Municipal se ha evidenciado que tiene históricamente una asignatura pendiente en su disciplina financiera para atender la naturaleza de estos eventos. Durante los temporales de lluvias más recientes que han acontecido y los movimientos telúricos ya sea por la falla o por los sismos que se han percibido en la ciudad, ha hecho necesario atender de manera emergente a colonias del municipio y grupos civiles cuyo patrimonio a resultado gravemente afectado. Esto, muy a pesar de que ha existido la oportunidad de asignar a los proyectos de gasto de los años

correspondientes, una bolsa específica para atender de manera integral la problemática que ocasionan estos fenómenos. Por ende, no ha sido posible contar con una política pública que permita resolver el problema de fondo en lugar de responder hasta que el siniestro se encuentre, fuera del control gubernamental. **10.-** Por estos motivos la presente iniciativa que se pone a consideración de este pleno, tiene por objeto tomar en cuenta los argumentos ya expuestos con la finalidad de diseñar una política pública municipal de carácter permanente que dé origen a la creación de un Fondo Municipal de Contingencias y Atención a desastres cuyos objetivos principales, sean los de: ▪Habilitar un instrumento presupuestal y financiero con fines y procedimientos específicos cuyo destino sean las ayudas sociales enfocadas en atender los efectos y consecuencias causadas por desastres naturales de cualquier índole. ▪Diseñar un modelo de asignación de recursos financieros para atender rubros específicos que se desprenda de estos fenómenos y contingencias en temas como: Responsabilidad civil; Rehabilitación y mantenimiento estructural y arquitectónico de inmuebles públicos o privados dañados por desastres naturales de cualquier índole. ▪Desarrollar un mecanismo para el cálculo de dicho fondo a partir del referente de estimación de ingreso por concepto de impuesto predial y fijar una cláusula de re direccionamiento automático administrativo del monto en caso de no suscitarse algún siniestro. La relación de objetivos antes mencionados pretende dotar de un marco de referencia a partir del cual sea posible construir una política presupuestaria de incidencia anual. Esto, con la finalidad de ajustarse a las disposiciones en materia de disciplina financiera y garantizar que el área encargada de la Hacienda Pública Municipal no desatienda sus objetivos y prioridades. Por lo que únicamente, se busca

que con este mecanismo presupuestal se contribuya con la habilitación de recursos suficientes que no se convierta sólo en un paliativo para salir del paso y, en su lugar, pueda diseñarse una propuesta frontal, tendiente a mitigar y erradicar la problemática de raíz. **11.-** Con esta propuesta, lo que se pretende es construir una dinámica rápida y eficaz para atender eventos relacionados con los fenómenos meteorológicos y desastres naturales ya que, en muchos casos, los ciudadanos requieren más que un colchón o refrigerador, una respuesta más determinante por parte del Gobierno Municipal, siendo este el primer ente responsable de la prevención de riesgos de esta naturaleza. **12.-** Por tanto, el planteamiento concreto que se prevé para este proyecto de política municipal es el de instituir un mecanismo presupuestal anual para designarse a un fondo específico, cuya estimación parta de un porcentaje base de la estimación de ingresos por concepto predial, toda vez que este es el concepto de tributación con mayor referencia directa a la responsabilidad civil y administrativa que un Gobierno Municipal tiene hacia los derechos reales y patrimoniales de los ciudadanos. **13.-** En este sentido, se propone establecer un cálculo base del 3% del monto de la estimación anual de ingreso por concepto predial, mismo que sería destinado a la conformación de un Fondo Municipal de Contingencias y Atención a Desastres. y a su vez, sus reglas de operación deberán emitirse en los términos del artículo 84 bis del reglamento de gasto público y contabilidad presupuestal del municipio del Zapotlán el Grande y deberá contener la forma en la que dicho fondo será ejercido en el caso de un siniestro determinado; así mismo, en el supuesto en que durante el ejercicio fiscal que se establezca en dicha regla no se presentara siniestro alguno, susceptible de hacer valer el ejercicio de fondo el monto asignado en origen deberá

redistribuirse de manera automática apartidas exclusivas para la realización de obra civil teniendo a mitigar efectos adversos de inundaciones y otro tipo de siniestros. **14.-** De esta manera, si realizamos una estimación inicial sobre el alcance potencial que tendría en implementar una política pública como la que se plantea en la presente iniciativa tenemos como referente que para el proyecto de ley de ingresos del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2023, existe una estimación por un total de 64,082,414.24 (Sesenta y Cuatro Millones Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 24/100); con este cálculo y tomando como base el 3% que se propone para la habilitación del fondo, materia de la presente propuesta, para el año 2023 podríamos contar con la habilitación directa de un total de casi 2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos) que se encontrarían disponibles y etiquetados en las partidas de contingencia para ser frente a los efectos de siniestros causados por fenómenos naturales y, en caso que estos no sucedieran, existirá ya una bolsa presupuestal disponible para culminar las acciones complementarias del programa de obra pública anual con un enfoque específico destinado a mitigar los riesgos latentes que el temporal de lluvias, las inundaciones, los movimientos de tierra y sismos tienen para nuestro municipio. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, en mi calidad de Regidor y en cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 87, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, someto a consideración ante el pleno de este ayuntamiento los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal como convocante y a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil como coadyuvante para el estudio y dictaminación de la

creación del FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS Y ATENCIÓN A DESASTRES, a partir de la habilitación y previsión financiera de un monto de hasta el 3% de la estimación del monto total de ingresos por concepto de impuesto predial en la Ley de Ingresos municipal de cada ejercicio fiscal para su destino y etiquetado en las partidas correspondientes a contingencias por siniestros y desastres naturales en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande. **SEGUNDO:** Una vez aprobada la creación del Fondo conforme al turno propuesto en el punto anterior, se turne la propuesta a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal para que integre una partida presupuestal denominada FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS Y ATENCIÓN A DESASTRES al Presupuesto de Egresos 2023, así como la determinación del monto que se asignará a dicho fondo, para su estudio y en su caso posterior dictaminación. **TERCERO:** En caso de dictaminarse procedente se turne a las Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la Comisión de administración Pública como coadyuvante para que se avoquen al estudio y dictaminación de las Reglas de Operación del FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS Y ATENCIÓN A DESASTRES. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”, “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2022. L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO FIRMA” -----**

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Muchas

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 21, de fecha 17 de Octubre del 2022

Página 32 de 114

Secretaría General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

gracias Secretaria, buenos días a todos compañeros. Este punto que nos está poniendo a su consideración el Regidor Joel, comentarle, el Presidente se acordará por supuesto que, en la Administración pasada, por lo menos, supongo que es su compañera de partido, la Regidora Liz, presentó en su momento algún punto similar. Y, digo similar, porque éste, desde mi punto de vista y desde mi óptica, está muchísimo más completo. En aquella ocasión, simplemente se pedía que se hiciera un fondo de contingencia, más, menos, con argumentos válidos y sólidos desde luego de lo que acontece en nuestra Ciudad. Pero, este en particular, me agrada muchísimo más, porque nos está dando ya la idea en cuanto a montos, de dónde y justificado el de dónde se pudiera hacer. A mí me parece que, pues este año ahora sí que, año no fiscal, sino este primer año de Administración, al Municipio le ha pasado de todo, con el debido respeto y mención de los temas que son tan sensibles para la población de Zapotlán. Fue un temporal atípico en donde ha llovido en demasía. El abra particular que tenemos en la población, se movió. Un temblor generalizado en toda esta zona del País. Y, en realidad, han pasado, en el mismo año, muchas más cosas juntas que, en otras ocasiones. Si bien, una Tesorería Municipal, al final del tiempo, siempre tendría que estar preparada o dispuesta, a ver de dónde sacar recursos para enfrentar contingencias, pues este plan, nos lo da de manera muchísimo más clara. De hecho, pues se va obviamente a estudio, a la Comisión de Hacienda, con coadyuvancia del autor de la Iniciativa desde luego, pero a mí me parece que estamos ante una muy buena oportunidad, porque, insisto, está muy bien fundamentada, sabemos de qué montos de recursos estamos hablando para poderlo destinar a esta parte. Por mi parte, mi voto a favor y con la idea de que se considere de alguna manera muy

concienzuda, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Buenos días compañeros. Creo que todos estamos de acuerdo que, efectivamente vivimos en una zona de desastres, todos coincidimos. Creo que también todos coincidimos que, necesitamos efectivamente invertir un poco más de dinero a Protección Civil, eso no queda a debate. De su Dictamen, autor de la Iniciativa, de alguna manera aclararle algunos conceptos que ahí Usted expresa, que a la letra dice: *En consecuencia, a lo anterior y de la información disponible sobre el desempeño presupuestal del Gobierno de Zapotlán el Grande, se demuestra que no se han implementado acciones y valoraciones técnicas y financieras para un programa de atención a desastres en el municipio, canalizando recursos financieros hacia las partidas antes referidas.* Efectivamente, las Partidas, la primera parte en donde hablas tú de las Partidas de Contingencias, normalmente esas se utilizan cuando recibes el dinero, también las puedes crear, por lo que tú estás promoviendo. En algún momento, esas Partidas se utilizan para cuando recibes dinero de Fondos Estatales o Fondos Federales. Recordemos que no solamente hay Fondos de Desastres Federales, sino también están los Estatales. Sobre esa parte, debemos recordar que también, el área de Protección Civil, ha tenido ahora sí, un gran aumento, tanto en su propio equipamiento, dándole la importancia como se debe, en lo que utilizan ellos en general, es decir, Protección Civil no se ha dejado abajo, ya ha tenido un aumento en su presupuesto. Pero, implementaciones y acciones se han hecho, es decir, las fallas cuando las hubo aquí, quedó demostrado que, de alguna manera, Protección Civil y los que estuvieron involucrados, estuvieron complementando las acciones como van. Gracias a Dios, las magnitudes no fueron tan desastrosas, pudimos sortearlas

conforme a la capacidad que tenemos. Por ahí también señalas: *El Pleno del Ayuntamiento no han implementado una propuesta relacionada con una política de atención a desastres, que desde el Gobierno Municipal se implemente....* Pues cómo no, si aquí se aprobó una propuesta, sí hay acciones pendientes Regidor, y Usted ha estado aquí presente, aunque lo mencione que no. También señala que el Decreto Presidencial, desaparece Fonden, no, no va por ahí, no funcionó así. En realidad, si se acuerdan, la justificación y esto es una aclaración también, porque la gente piensa efectivamente que desapareció el Fonden, solo cambió, quiénes son los que ahora dirigen ese dinero. Si lo recuerdan, el Fonden y la justificación de todos estos Fideicomisos, eran porque había vicios de malos manejos de dinero como tal. Y, uno de los problemas del Fonden, era que entrabas sin licitación pública, directamente se compraba, sin ni siquiera entrar en un Comité Técnico, estaban administrados solamente por un usuario, es decir, le entregaban el dinero a un banco y el banco era quien decidía a quién comprarle directamente. Entonces, al final de cuentas las malas prácticas llegaron a desaparecer realmente este Fideicomiso, que normalmente a través de Transparencia Usted lo puede saber, eran los mismos beneficiados. Entonces, yo quiero decirle a la población que, el Fonden no desapareció, hubo Decretos, quien ya lo maneja directamente, es la Unidad política de Control Presupuestado de la Hacienda Pública. Efectivamente, ocupamos un Plan y este debe de salir de alguna manera de la Comisión de Protección Civil, que se planea, que habrá que trabajarlo. Estaba viendo las reglas y me parece bien que hayas presentado al mismo tiempo este tema de lo que viene siendo esos anexos, en donde señalas unas Reglas de Operación de Fondo Municipal y Contingencia, Atención a

Desastres; el cual habla de un Comité Técnico, que me parece perfecto que entre, pero no dice quién lo integra ese Comité. Criticaste ahorita la desaparición del Fonden, por el Fideicomiso y aquí estás proponiendo en las Reglas de Operación, la creación de un Fideicomiso. Bueno, yo creo que hay que darle una repasada realmente a lo que se presentó, yo espero que no haya sido un copiar y pegar, como en otras ocasiones ya ha pasado. Entonces, definitivamente, vamos lo turnando a la Comisión de Hacienda, lo trabajamos en la Presupuestos, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Efectivamente, al final me ganaste el comentario de que, quería hacer, Regidor Juárez. Creo que, para no generar una sesión de Comisión, exclusivamente para la discusión de este tema, pues ya viene el Presupuesto de Egresos, y creo que, en el difícil proceso de la asignación de recursos, hay muchos proyectos que se quieren hacer. A lo largo de este año, se han venido planteando y se han venido turnando, varios proyectos que cuestan mucho dinero, creo que al final de cuentas entre todos, vamos a diseñar el Presupuesto de Egresos, y podemos efectivamente, cuánto dinero se podrá asignar. Quiero hacer algunas precisiones; efectivamente, el año antepasado creo, se planteó un monto mucho menor, es más, lo recuerdo perfectamente, si había un monto, era de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para atención a desastres. Y, también recuerdo muy bien que, se votó en contra. Algunos votos a favor que tuvo esta Iniciativa, era porque estábamos seguros de que efectivamente hace falta un fondo de desastres. Y, creo que es una muy buena idea que tenemos que reforzar y que tenemos que hacer el análisis. En algún momento se rechazaron \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) que recuerdo que, era para la compra de catres,

alimentos, etc. para en caso de que hubiera algún desastre. Decirles a todos compañeros que, efectivamente en este año que ha habido afectaciones, fenómenos perturbadores naturales, el Gobierno Municipal, sin este fondo ha reaccionado. Se han reparado calles a partir de grietas, se han reparado viviendas, a partir de fallas por los sismos. Se han repuesto tinacos, calentadores solares, algunos encerres. Es decir, sí hay desde el Gobierno Municipal, el compromiso de reaccionar con o sin dinero etiquetado. \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) es mucho o es poco, no lo sé, habría que hacer una cuenta de, cuánto se ha gastado para la respuesta, para la reacción que ha tenido este Gobierno, para atender a los ciudadanos y la infraestructura pública, tanto de vialidades, como de redes de agua y drenaje. Pero de que se ha reaccionado, se ha reaccionado. Hoy estamos por supuesto preparados para seguir respondiendo y reaccionando ante cualquier desastre, porque no hemos dejado desamparada a ninguna familia que se vio afectado, que se ha visto afectada por inundaciones, por fallas, por sismos. A mí me preocupa mucho que en las reglas de operación se plantee incluso un tema de infraestructura de vivienda, y como Ustedes deben de imaginarse \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) es insuficiente para resolver por lo menos, es más, ni dos viviendas podríamos restaurar. Voy a poner varios ejemplos; se menciona la Colonia Santa Rosa, y se menciona la Colonia La Primavera, quiero que sepan que, tenemos Instancias Estatales y Federales con las que se ha iniciado un proceso de gestión, porque la respuesta que los ciudadanos esperan por parte de las Autoridades, va más allá de \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) Como lo deben de saber, Protección Civil del Estado, junto con Siop, junto con Ijalvi, junto con algunas otras Instancias Estatales, siguen en el

proceso de diagnóstico para la asignación de recursos, para resolver temas de esas índoles. Es decir, el Municipio tendrá por supuesto, la responsabilidad y tiene este Gobierno Municipal la voluntad de reaccionar. Pero, no podemos reubicar, se rebasa de nuestras capacidades financieras el reubicar, el reconstruir vivienda, por ejemplo. Y, aunque sé que \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) puede parecer para algunos, muchos, para otros es muy poco dinero, para eso existen otras Instancias y otros fondos que seguramente van a responder en su momento. Le hemos venido dando seguimiento y estoy seguro de que se van a atender todas las necesidades que se vayan suscitando. Pero, a mí me gustaría por supuesto que, esto se discuta en la Comisión de Hacienda al momento en que se está discutiendo el Presupuesto de Egresos, con la salvedad de que se revisen muy bien las Reglas de Operación, si se decide crear este Fondo, que se definan las Reglas de Operación de, hasta dónde sería el compromiso por parte del Gobierno Municipal para fraccionar, porque, así como se plantean las Reglas de Operación, pues pareciera que cualquier vivienda afectada o cualquier tipo de afectación, el Gobierno Municipal tendría que hacerse cargo, e insisto, no necesariamente se puede disponer de todo el dinero que quisiéramos para este proceso. Por eso existen, insisto, otros Fondos de carácter Estatal o Federal, que es de donde deberíamos echar mano. Y, también decir que las Reglas de Operación, probablemente, espero que no sea el caso del próximo año, pero probablemente se gaste menos o se gaste más de esos \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) Es decir, no tenemos nosotros hasta este momento un tope o un límite para reaccionar a solicitudes de ciudadanos. Hemos atendido, insisto, todas las solicitudes que han llegado a partir del 911 novecientos once,

lo hemos hecho y lo hemos hecho de una manera solidaria y de responsabilidad. Pero, a mí sí me gustaría que, en la discusión de este Presupuesto, no solo se cree o se tienda, crear este Fondo, sino que se rediseñe y se rediscutan las Reglas de Operación, para que quede muy claro, qué tipo de reacción sí podemos hacer desde el Gobierno Municipal y que no podemos hacer desde el Gobierno Municipal, para no generar una falsa expectativa ante un eventual siniestro. Eso me parecía muy delicado que, de ahora en adelante que, salgamos a decir, ya tenemos un Fondo que puede solventar este tipo de afectaciones y que, si eventualmente sucedieran, pues no tengamos la capacidad de reaccionar. Entonces, revisar las Reglas de Operación, yo estoy de acuerdo en que tenemos que, abonarle a la Cultura de la Protección Civil, de la prevención y de la reacción ante las personas sobre todo que puedan verse afectadas, y estoy seguro de que en esta Administración sí se aprobará un Fondo, cosa que no se hizo en la Administración pasada, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Muy buenos días compañeros, compañeras. Felicitar al compañero Joel; me parece una Iniciativa interesante, una Iniciativa que siempre es mucho mejor prevenir. Lo podemos ver en un ejemplo muy simple, en nuestros hogares, se nos presenta cualquier situación de emergencia y siempre es mucho mejor tener una cantidad ahí, que ahorremos, que a veces no se toca. Sin embargo, siempre es mejor el prevenir. Tuvimos este año, como ya lo comentaba alguna de mis compañeras; unas lluvias torrenciales impresionantes, se presentó o de la falla, ha estado temblando, lo que no había sucedido en algunos otros años. Entonces, no debemos de dejar a un lado todos estos desastres que pueden suceder y que siempre es mucho mejor tener una cantidad ahí, aunque el Municipio haya respondido

acertadamente, aunque se toquen puertas a nivel Estatal y Federal, y en ocasiones habrá que sí se apoye, y otras en que no, pero siempre es importante tener recursos del Municipio para atender estas graves necesidades, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria, buenos días a todos, compañeros, compañeras. Solamente sumarme a la felicitación de esta Iniciativa, Regidor. Considerando que nuestro Municipio, es un Municipio que se encuentra en una zona altamente sísmica, que hemos tenido problemas también por la falla geológica que existe, que atraviesa nuestro Municipio, el tema de la Cuenca de la Laguna, las inundaciones que se pueden prevenir y que podemos buscar que el recurso se ejerza eficientemente, siempre vamos a estar a favor de que el recurso sea destinado hacia estos rubros y a estas circunstancias. Efectivamente esta Iniciativa fue presentada en la Administración pasada, desde que se presentó la Administración pasada, mi voto fue a favor de esta Iniciativa. No estamos exentos de sufrir cualquier daño en el Municipio; ya hemos pasado por una pandemia. Tuvimos hace poco tiempo un terremoto bastante fuerte y hemos tenido muchas otras circunstancias y desastres naturales que han afectado a nuestro Municipio. No está demás tener un Fondo que vaya enfocado justamente a esto. Efectivamente, no hay dinero que alcance, nunca va haber dinero que alcance, pero siempre será muy bueno tener un fondo que nos pueda ayudar a mitigar todo este tipo de situaciones y a prevenir, y si se destina también al estudio, a la prevención, ¡excelente! Yo creo que, más que nada, es ahí en donde deberíamos de aportarle a que se hagan los estudios pertinentes, para que se pueda prevenir cualquier tipo de situación que se pudiera hacer que las afectaciones puedan ser más grandes o más grandes para nuestro Municipio. Pues

finalmente, me sumo al compromiso de buscar un Fondo Municipal para Desastres y estaremos trabajando en las Comisiones, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Omití mencionar, ahorita decía la Regidora Tania que, nomás se destine para estudios y tal; efectivamente, como Ustedes lo recordarán, aquí en este Pleno también se aprobó una de las medidas que estamos haciendo para poder reaccionar ante una emergencia de este tipo. Aquí se aprobaron Convenios con la Universidad de Guadalajara, donde ya tenemos investigadores que están actualizando, no propiamente el Atlas de Riesgo, pero sí, se están actualizando los estudios que se están realizando en la falla geológica. Que, como Ustedes lo saben, lo hemos hecho público, en la zona de la Primavera, estamos muy avanzados en un proyecto de investigación y de análisis, que está haciendo la Doctora Fátima Housni, que hemos estado nosotros aprovechando para poder reaccionar y poder explicarle a los Ciudadanos lo que está pasando. Claro que estamos invirtiendo en un tema de investigación, de análisis y todo eso se verá reflejado en tener una mejor reacción. Como Ustedes lo saben también, el Doctor Ricardo García de Alba, está trabajando en la parte de la afectación de la Santa Rosa, sí estamos haciendo acciones de investigación, afortunadamente con un Convenio con la Universidad de Guadalajara que, está dando frutos, que está dando resultados. Eso terminará desde luego, actualizando nuestro Atlas de Riesgo, porque el detalle con el que se está haciendo ese estudio, es un detalle mucho mayor que, el que nos había brindado el Atlas de Riesgo que tenemos vigente. Entonces, sí se está haciendo estudio, yo no creo que hayamos olvidado que tenemos ese Convenio con la Universidad de Guadalajara y que producto a ese Convenio, no se ha entregarán análisis

geológicos, geofísicos, incluso de carácter hidráulico en las zonas, para poder determinar, si lo que está pasando son falla, si es subsidencia, si es un tema de carácter geológico, geofísico, etc. Entonces, creo que sí se está trabajando en ese aspecto. Tenemos un programa de estudios en toda la falla, se está haciendo y de esta manera vamos a tener información fidedigna de primera mano, avalada por científicos de la Universidad de Guadalajara y creo que, eso también es importante mencionar, que no olvidemos que sí estamos trabajando en el análisis de los riesgos, sí estamos trabajando en el estudio geológico de nuestra falla y desde luego que es una inversión que ya se está haciendo con o sin Convenio, con o sin fondos, sabemos que es parte de la responsabilidad de este Gobierno Municipal, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Si ya no hay más manifestaciones o comentarios respecto de esta Iniciativa, queda a su consideración, para que, quiénes estén por la afirmativa de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. -----**

SEXTO PUNTO: Iniciativa que turna a Comisiones la modificación del Decreto que declara el 05 cinco de Junio de cada año como “Día Municipal de Reforestación”, en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. SARA MORENO RAMÍREZ,** en mi calidad de Regidora de éste Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la

Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 91, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente

INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO QUE DECLARA EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno

y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 14 celebrada el día 20 de febrero del 2017 en el punto 16 se turnó para estudio, análisis y dictaminación, la **INICIATIVA DE DECRETO QUE CONSIDERA DECLARAR EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, cuyo objetivo es oficializar el día de la reforestación municipal y por ende, reforestar árboles al interior del municipio, como parte de las acciones que combaten la deforestación y la tala inmoderada existente en Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 17 de fecha 26 de junio del 2017, mediante punto número 18, se aprobó el **DICTAMEN QUE DECLARA EL DÍA 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DIA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**”

V.- Así, en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, en su edición año 9 número 137 de fecha 10 de julio de 2017, fue publicado el **DECRETO QUE DECLARA EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**” y que es importante resaltar de su exposición de motivos VII, a la letra lo siguiente:

“VII. La declaratoria que antecede, es importante, toda vez que el municipio cada vez se ve más afectado en su medio ambiente, que conlleva a un cambio climático por la inminente tala de árboles, la quema de los mismo en las zonas aledañas y por la conservación de la vida humana ya que el dióxido de carbono que expulsamos al respirar, poco a poco perderá la oportunidad de ser transformado en oxígeno, lo cual puede generar grandes problemas de salud la reforestación es

necesaria para nuestros bosques sean más extensivos y ayuden a eliminar ciertas partículas contaminantes como el polvo, polen, humo o cenizas que son nocivos para la salud tal es uno de los casos los problemas respiratorios, por eso es importante presentar ante este honorable pleno de Ayuntamiento el presente dictamen que pretende Declarar el día 05 del mes de junio de cada año como **“Día Municipal de la Reforestación” en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** VI.- Que en Sesión de Comisión número 05 de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial, se analizó la **INICIATIVA DE QUE PROPONE CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN, EN EL MARCO DEL DÍA 05 DE JUNIO DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DÍA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** y de la cual se emitió el **DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROPUESTA DE CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA 05 DE JUNIO DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** aprobado mediante punto número 21, de Sesión Pública Ordinaria 14 de fecha 28 de junio del 2022. VII.- De la Sesión de Comisión en comento, se discutió la posibilidad de realizar la modificación al **DECRETO QUE DECLARA EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, de acuerdo a los argumentos vertidos por los expertos y operativos del área de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que manifestaron que la viabilidad de un mayor éxito de una reforestación de es en la segunda semana julio, como el día mundial del árbol, a diferencia del día 05 de junio que de igual manera es el día del

medio ambiente, puesto que la tierra aún se encuentra en sequía, por lo que es un riesgo si los árboles plantados no fueran cuidados y regados por una persona responsable. **VIII.-** Aunado a los argumentos y sugerencia planteada, el objetivo de esta iniciativa es continuar con los objetivos del decreto municipal, planteados de forma original en beneficio del Municipio, pero con la posibilidad de realizar las actividades de reforestación tanto en zonas urbanas como en áreas protegidas y rurales de Zapotlán el Grande, el día de la conmemoración del día del árbol o en su caso el día 14 de julio de cada año, debido a que en México, desde 1959, se celebra cada segundo jueves de julio por un decreto del entonces presidente Adolfo López Mateos, esta fecha busca concientizar a la población sobre la necesidad de proteger las superficies arboladas, ese mismo año se emitió también el decreto que durante todo el mes de julio se festeja la llamada Fiesta del Bosque.¹ En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como convocante y a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal como coadyuvante para el estudio y dictaminación de la viabilidad de la propuesta de modificación de la fecha del “Día Municipal de Reforestación”, de acuerdo a lo expuesto en el cuerpo de la iniciativa. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán,

¹Día del Árbol. Gobierno de México. Consulta de página de internet <https://www.gob.mx/firco/articulos/dia-del-arbol-en-mexico-13-de-julio?idiom=es#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20desde%201959%2C%20se.de%20julio%20se%20festeja%20la>

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 10 de octubre del año 2022. C. SARA MORENO RAMÍREZ Regidora FIRMA”

Antes de ceder el uso de la voz; solamente comentar que se pudo observar en este temporal de lluvias que fue atípico, empezó entre la segunda y la tercera semana de Junio. Sin embargo, expertos nos han comentado que, no es viable iniciar en este día de Junio con una reforestación, debido a que la tierra se encuentra seca. Yo tuve la experiencia al hacer mi campaña a la Presidencia, yo quería hacer un fin de campaña, de clausura, con una reforestación, sin embargo, expertos me recomendaron que no era viable, que no podía realizarse. Tuvimos la experiencia de que, queríamos iniciar una campaña de reforestación el día 5 cinco de Junio, por la conmemoración ese día, del Decreto, sin embargo, no era viable. Por lo tanto, me pareció interesante, ajustar la fecha que sea el 14 catorce de Julio, donde no habría ningún problema ya que, comienza a llover. Tuve la experiencia de realizar una campaña con una Asociación que se llama “Adopta un Árbol”, quien ya tiene varios años haciendo este tipo de campañas, en Escuelas y en varias Colonias, e hicimos una campaña de reforestación en la Providencia. Sin embargo, se irá a Comisiones en donde se tendrá que analizar y tratar mucho mejor, están cordialmente invitados todos, me parece que podemos sumarnos siempre que sea algo interesante para el Municipio, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Solamente comentarles que, cuando presenté la Iniciativa de la campaña de reforestación, en el marco del día 5 cinco de Junio, pues la presentaba justamente porque el día 5 cinco de Junio, se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente, y en el 2018 dos mil dieciocho, se decretó aquí en el Municipio el Día Municipal de la Reforestación. Se discutió mucho en la Comisión, si era

viable o no era viable, iniciar una campaña de reforestación el día 5 cinco de Junio. Como antecedente, quisiera comentarles, la ONU, a nivel Mundial, realiza una campaña de reforestación en el marco del Medio Ambiente. Este año se tituló la campaña: “Únase la Tierra”, en el Día Mundial del Medio Ambiente. Y, ese día, el día 5 cinco de Junio, en muchas partes del Mundo, de Países, de Estados, Municipios, se suman Organizaciones a realizar campañas de reforestación en esta fecha. El temporal de lluvias, el cambio climático se4 ha modificado bastante; este año el temporal de lluvias empezó mucho antes, el 5 cinco de Junio ya teníamos lluvias aquí en el Municipio, y sinceramente no veo la necesidad de modificar la fecha. Incluso, la Comisión se manifestó, además de la viabilidad de no, si el 14 catorce, oficialmente inicia el temporal de lluvias, aunque insisto, el cambio climático se ha modificado tanto que lo podemos ver antes o después y lo importante es que aprovechemos al cien por ciento la lluvia o los espacios que tengamos. Y, si el día 5 cinco de Junio se inicia una campaña, se abre un programa, es excelente y que no se nos pasen los tiempos, como se ha venido dando en los últimos años. Creo que realmente no es necesario hacer una modificación en el día, sino más bien, prepararnos y hacerle frente a las condiciones que tengamos en su momento en el Municipio, y sobre todo sumarnos y colaborar en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, el Día del Árbol o el Día que sea, pero que podamos como Municipio entrarle a las tareas de coadyuvar, con dejar una semilla sembrada para las generaciones futuras en nuestro Municipio, es cuanto. **C.**

Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Muchas gracias. Nuevamente, creo que son temas que a todos nos interesa, la ecología, y al final de cuentas, en el fondo esto de sembrar árboles y la reforestación, me encanta, me apasiona también.

Quiero felicitar a la autora de la Iniciativa, Sara, yo creo que, hay que seguir las recomendaciones que señalan los expertos. De hecho, ahora con las recomendaciones que se van atender con la primera Iniciativa que el Presidente presentó en la compra de esos arbolitos, en este vivero, yo creo que ellos nos van a determinar realmente, cuándo es el día óptimo para sembrar. Entonces, esto quiere decir que los climas han cambiado bastante. Yo coincido en que, hay que considerar lo que los expertos nos digan, cuál es la mejor época para empezar, porque yo creo que todos queremos que el cien por ciento de los árboles que se siembren, pues realmente crezcan y se desarrollen como debe de ser, sale de sobra decir que nos hacen falta más árboles, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. Creo que la discusión de este tema se dará en la Comisión, creo que ahí se podrán exponer diferentes puntos de vista. Lo que sí, creo que es importante, es que, el proceso de reforestación que se tiene previsto para el próximo año que, entiendo que la intención de hacer esa modificación, aplicará para el próximo año, el programa de reforestación será independiente de lo que diga el Decreto. Se va a reforestar, cuando se tenga que reforestar. Haya o no haya modificación en el Decreto. Si se modifica, qué bueno. Si no se modifica, qué bueno. Y prueba de ello es que, el Patronato del Nevado, A.C. de acuerdo al análisis, que hemos tenido de los tiempos, nos va a entregar los árboles en el mes de Julio. Es decir, estamos nosotros, planeando ya desde ahora que, nuestra campaña de reforestación, independientemente de los Decretos o de las situaciones, nuestro programa de reforestación comenzará en Julio, porque es cuando tendremos los 15,000 quince mil árboles que mandamos producir. Eso ya se seguirá discutiendo en la Comisión, pero

yo nada más quería hacer énfasis que, de acuerdo al Programa de entrega de esos 15,000 quince mil árboles, se tiene programada para el mes de Julio, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, les pido que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor. 1 voto en contra: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría absoluta.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que propone la suscripción del Convenio de Transacción Judicial propuesto por los quejosos para dar por terminada la controversia contenida en el Juicio de Amparo 1461/2020-III, determinado procedente la recepción de áreas de donación en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública

*Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL PROPUESTO POR LOS QUEJOSOS PARA DAR POR TERMINADA LA CONTROVERSIA CONTENIDA EN EL JUICIO DE AMPARO 1461/2020-III DETERMINANDO PROCEDENTE LA RECEPCIÓN DE ÁREAS DE DONACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismo públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación públicos-privada para el desarrollo de proyectos de*

inversión en infraestructura y de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES: 1.- *Con fecha 09 nueve de septiembre de 2022, se recibió en la Sala de Regidores la Notificación número NOT/259/2022, suscrita por la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez en su calidad de Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que hace del conocimiento al primero de los comparecientes en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la certificación de que en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 19 celebrada el día 26 de agosto del 2022, en el punto número 14 del orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice: “Se aprueba por mayoría absoluta (15 asistentes Iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que dictamine la procedencia de recibir áreas de donación anticipada y que sean tomadas a cuenta como finiquito del Juicio de Amparo número 1461/2020-III”. Emitiendo los siguientes puntos de acuerdos:*

PRIMERO.- *Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que se aboque al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y dictaminada la procedencia de la propuesta para recibir áreas de donación anticipada para que sean tomadas a cuenta como finiquito del Juicio de Amparo número 1461/2020-III a que me he referido en ésta iniciativa y de esta manera, presente en sesión plenaria el correspondiente dictamen.*

SEGUNDO.- *Notifíquese a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal de*

Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese tenor y atendiendo el turno de referencia, en primer término refiero que en punto de acuerdo de Ayuntamiento descrito con anterioridad (mismo que es del pleno conocimiento de los integrantes de este cuerpo colegiado) se encuentran los antecedentes del Juicio de Amparo número 1461/2020-III, así como las acciones que la Directora del Jurídico ha considerado pertinentes para solucionar el conflicto existente, haciendo especial hincapié, en los siguientes apartados en la manera en que fueron enunciados: “5.- Los recursos de revisión a que me he referido, fueron remitidos para su substanciación y le tocó conocer de ellos al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el toca de revisión principal número 232/2022. Mismo que se encuentra pendiente de resolución”. “8.- Con fecha 07 de marzo de 2022 el C. Ramón Rafael Moreno Vizcarra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de los CC. EVA DÍAZ CORONA, MARÍA ALEJANDRA MORENO DÍAZ, RAMÓN MORENO DÍAS Y CINTHYA MORENO DÍAZ, presentó ante la Unidad Jurídica Municipal una propuesta para solución del conflicto, en que señaló los antecedentes de adquisición del inmueble en cuestión y refirió que actualmente existe un proyecto de urbanización para desarrollarse en el citado inmueble y que es requisito exigido por los artículos 473 y 480, fracción IV y VI del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; efectuar una donación correspondiente a un 16% para uso de suelo habitacional y un 13% para uso de suelo comercial, resultando un total de la superficie a donar de 19,402.75 metro cuadrados, por lo que SE PROPONE que se tome a cuenta la superficie de 18,332.83 m2 que es materia del amparo antes citado y que corresponde al predio que ocupa la “Avenida

Miguel de la Madrid” vialidad principal para el ingreso de Ciudad Guzmán, como donación anticipada a cuenta del porcentaje a donar por la urbanización. Lo anterior a efecto de dar por terminado el conflicto que se ventila en el juicio de amparo del que hemos venido hablando”. “9.- Con motivo del escrito a que se refiere el punto anterior, con fecha 25 de marzo del año 2022, la maestra Karla Cisneros Torres, como titular de nuestra Unidad Jurídica giró atento oficio 202/2022 a la Directora de Ordenamiento Territorial, mediante el cual le solicitó que emitiera un dictamen sobre la procedencia de recibir por parte de este Ayuntamiento las áreas de donación anticipada en los términos que el C. Ramón Rafael Moreno Vizcarra lo propuso. Asimismo, se le solicitó informará si es material y jurídicamente posible que sean tomadas las áreas propuestas a cuenta del predio materia del multicitado amparo. En ese sentido, la Directora de Ordenamiento Territorial de nuestro Municipio, respondió mediante oficio OT-316/2022 informando que, para poder emitir el dictamen solicitado, resultaba necesario que el solicitante presentara la propuesta preliminar de lotificación. Por lo que mediante el diverso oficio 172/2022 emitido por la Unidad Jurídica Municipal, se solicitó al C. Ramón Rafael Moreno Vizcarra, remitiera dicha propuesta preliminar de lotificación. 10.- Consecuentemente con fecha 29 de abril del año 2022 el C. Ramón Rafael Morreno Vizcarra presentó escrito mediante el cual hace la siguiente propuesta preliminar de lotificación de acuerdo a las siguientes áreas: -----

<i>USO</i>	<i>SUPERFICIE</i>
<i>COMERCIAL</i>	<i>61,177.42 M2</i>
<i>HABITACIONAL</i>	<i>44,321.29 M2</i>
<i>VIALIDADES</i>	<i>10,827.49 M2</i>
<i>AFECTACION</i>	<i>18,332.80 M2</i>
<i>TOTAL</i>	<i>132,659.00 M2.</i>

11.- La propuesta preliminar a que se refiere el punto anterior, fue remitida mediante oficio 315/2022 la Arquitecta Lilia Candida Bernabé Corona, quien con fecha 01 de Junio del año 2022, mediante oficio OT-500/2022 emitió DICTAMEN el que declaro PROCEDENTE recibir la superficie de afectación como parte de las áreas de donación anticipada de acuerdo al siguiente calculo:

USO	SUPERFICIE	%	
Comercial	61,177.42 m2	13	7953.06 m2
Habitacional	44321.29 m2	16	7097.41 m2
Resto de propiedad	29,160.29 m2	13	3790.83
Área de donación a entregar			18,835.31 m2
Afectación			18,332.80 m2
Total de área de donación faltante, restando la afectación			502.51 m2

Escaneado con CamScanner

2.- Mediante oficio número 0793/2022, suscrito por la Maestra Karla Cisneros Torres en su carácter de Directora Jurídica de este Municipio, hace del conocimiento del suscrito Presidente, lo siguiente: “aprovecho para informarle que el pasado 03 tres de octubre del año 2022 dos mil veintidós ha sido notificado a este Ayuntamiento, la Resolución Definitiva dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, de fecha 26 veintiséis de de septiembre de 2022, dentro del Expediente de Revisión número 232/2022, que confirmó a la partes (quejoso) Eva Díaz Corona, María Alejandra Moreno Díaz, Ramón Moreno Díaz y Cynthia María Moreno Díaz por conducto de su representante legal Ramón Rafael Moreno Vizcarra y (La Autoridad Responsable) Presidente y Síndico Municipales del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para efecto de confirmar la sentencia dictada por el Juez de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con fecha 21 de enero de 2022, expediente 1461/2020-III. Dicho

lo anterior y toda vez que contra la Resolución del Tribunal Colegiado que señalo no existe recurso alguno que agotar en próximas fechas se iniciará la Ejecución de la Sentencia se otorgando plazos de 3 tres días para el cumplimiento; esto es, para el Ayuntamiento inicie proceso de expropiación que trae como objetivo el pago de indemnización por la afectación en favor de los quejosos. En razón de lo anterior y toda vez que la Comisión Edilicia que usted dignamente preside, tiene el turno de la propuesta de convenio para resolver de común acuerdo el conflicto, es le doy vista de la notificación y sentencia para efectos de que resuelva lo correspondiente. 3.- Ahora bien, a mayor abundamiento, recordemos que la sentencia de primer grado, dictada por el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo, en el Juicio de Amparo 1461/2020-III, respecto del procedimiento para la indemnización en favor de los quejosos, de manera medular, refiere: “En el Caso concreto, debe acudirse a lo que dispone la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e inmuebles de Propiedad Privada del Estado de Jalisco, la cual establece el procedimiento a seguir para la expropiación correspondiente, misma que, en su articulado respectivo dispone: **Art. 3.** Corresponde al Ejecutivo del Estado declarar la utilidad pública ya sea de oficio o por iniciativa que le dirijan los Ayuntamientos o los particulares cuando se cumplan los objetivos y los procedimientos establecidos en esta Ley Si los bienes que han originado una Declaratoria de expropiación no fueren destinados al fin que dio origen a ella o las obras programadas no se inician dentro del plazo de un año a partir de la declaración expropiatoria, ni se concluyen en un término razonable atentas las circunstancias de tiempo y lugar, el propietario afectado podrá reclamar ante el propio Ejecutivo la reversión del bien de que se trate y la insubsistencia de la expropiación, el cual deberá

resolver en un plazo de 15 días y, en caso de que proceda la petición volverán las cosas al estado anterior a la expropiación.

Art. 4. *En el expediente de expropiación obrarán el proyecto de la obra que se trate de llevar a cabo, la designación de la propiedad que será ocupada, expresando quienes son los dueños o poseedores y su residencia o la circunstancia de no ser conocidos; la exposición de la utilidad pública que resulte y los informes, dictámenes u opiniones que el Ejecutivo creyere conveniente recabar.* **Art. 5.** *Si el Ejecutivo, en el caso de que se le presenten algunas de las iniciativas o solicitudes de que habla el artículo 3º, la encuentra fundada, mandará que personalmente sean citados a una junta el promovente y el poseedor o propietario, quienes podrán concurrir por sí o por medio de apoderados. Cuando el poseedor o dueño de la cosa que deba ocuparse fuere incierto o dudoso por causa de litigio y otro motivo o se encontrare fuera del Estado, se le citará a la expresada junta por medio de tres publicaciones durante un mes en el Periódico Oficial y en otro que se designe.* **Art. 6.** *Si los propietarios o poseedores no se presentan a la junta o el Ejecutivo no encuentra fundada la oposición que formulen, podrá declarar la utilidad pública y decretar la expropiación, mandando publicar su resolución.* **Art. 7.** *La indemnización correspondiente, siempre que no hubiere acuerdo sobre el monto de ella, se basará en la cantidad que como valor fiscal figure en las oficinas catastrales, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito, por haber pagado sus contribuciones con esta base, aumentándolo en un 10 por ciento. El exceso de valor que haya tenido la propiedad particular por las mejoras que se le hubieren hecho con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observará cuando*

se trata de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas. **Art. 8.** Cuando la indemnización deba cubrirse con fondos públicos, se librarán, de plano, la orden de pago o se remitirá, de oficio, copia del expediente a la oficina de rentas respectiva, para que fije su valor, según que exista acuerdo o no, entre las partes. **Art. 9.** En los casos previstos por las partes segunda y tercera del artículo 7, el Ejecutivo, por conducto del Ministerio Público, enviará copia de su resolución y de las constancias conducentes, al Juez de lo Civil del Partido Judicial en que se encuentren los bienes. Cuando éstos se hallen situados en dos o más Partidos Judiciales, y sean de un solo dueño, tendrá competencia el Juez que elija el Ejecutivo entre los de esos Partidos. **Art. 10.** Las diligencias judiciales de que habla esta Ley, serán por escrito, y en ellas representará al Ejecutivo, el Fiscal General o el funcionario de la Fiscalía que él designe, teniendo en su caso aplicación, lo dispuesto por el artículo 49 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. **Art. 11.** Si la indemnización ha de liquidarse con fondos particulares, a moción de parte, el Ejecutivo hará la remisión al catastro para los efectos del artículo ocho, o bien dará copia de la resolución, y de las constancias conducentes al interesado que las solicite para que ocurra al Juez que corresponda de acuerdo con lo prescrito en el artículo 7º y promueva las diligencias relativas, a determinar quién tiene derecho a la indemnización y cuál deba ser el monto de las mejoras o cosas no registradas, sin que en dichas diligencias tenga intervención el Ministerio Público a no ser que el Ejecutivo lo estime conveniente. **Art. 12.** Si el interesado se rehusare a recibir el precio señalado por los establecimientos hacendarios, se hará la consignación judicial. **Art. 13.** Cuando sean objeto de la expropiación bienes pertenecientes a distintos dueños o poseedores, se formarán tantos expedientes como corresponda

para que cada uno de éstos verse sobre la indemnización relativa a cada dueño o poseedor. **Art. 14.** El Juez, por medio de la notificación que mandará hacer personalmente al designado como dueño o poseedor, cuando sea conocido y se encuentre dentro del Estado, y por edictos que durante un mes se publicarán tres veces en el Periódico Oficial y en otro que se señale, citará a los que se crean con derecho a recibir indemnización, para que se presenten dentro de un término que no excederá de quince días después de hecha la última publicación. **Art. 15.** Los que se presenten conforme al artículo anterior, justificarán su derecho; para lo cual el Juez, si lo estima conveniente o le pide alguno de los interesados, concederá un término de prueba hasta de diez días y dictará su resolución dentro de los tres siguientes, determinando si los presentados tienen derecho o no a la indemnización. En contra de esa resolución se puede interponer el recurso de apelación, que se admitirá y tramitará conforme al Art. 17 de esta Ley, suspendiéndose el procedimiento. La Sala de apelación, que para los efectos de esta Ley lo será la que designe el Supremo Tribunal de Justicia, citará para la vista dentro de cinco días y fallará dentro de los diez días siguientes. **Art. 16.** Después de que cause ejecutoria la resolución del Juez o termine la apelación a que alude la disposición anterior, dispondrá la mencionada autoridad que se hagan los nombramientos de peritos. **Art. 17.** En las diligencias judiciales de que se trata, se observarán las disposiciones contenidas en el Título Sexto, Capítulo IV, Sección Tercera, del citado Código. **Art. 18.** Rendido el dictamen pericial, el Juez citará a las partes a una audiencia, que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación con los que concurran o se dará por celebrada si ninguno asistiere a ella; y, sin más trámites, fallará dentro de diez días, estimado el dictamen pericial conforme al artículo 561

del Código citado, fijando el monto de la indemnización, y mandará que sea ocupada la propiedad de que se trata, mediante el pago o depósito correspondiente. **Art. 19.** Si se ignora quienes son los propietarios o poseedores o donde residen, se publicarán, en el Periódico Oficial y otro que el Juez designe, los requerimientos, citaciones, y la parte resolutive de la sentencia. **Art. 20.** Contra la sentencia del Juez sólo se podrá interponer el recurso de apelación, dentro de los tres días siguientes a la notificación, y se admitirá dentro de igual término, si hubiese sido interpuesto en tiempo y forma, remitiendo los autos al Supremo Tribunal de Justicia, previo emplazamiento a las partes que se presenten, dentro de cinco días, a continuar el recurso. Si la resolución hubiera sido dictada por un juez foráneo, se aumentará el término a razón de un día por cada veinte kilómetros de distancia, o fracción mayor de diez. Cuando el recurrente no se presente en el término fijado, el Superior, de oficio, declarará desierto el recurso y ejecutoriada la sentencia del inferior. **Art. 21.** La Sala señalará términos sucesivos, de tres días cada uno, para que las partes presenten sus escritos, y fallará dentro de los diez días siguientes. **Art. 22.** En contra de la resolución del Juez, que no admita el recurso de que hablan los artículos 15 y 20 se podrá interponer dentro de dos días la denegada apelación, que se admitirá suspendiendo el procedimiento y remitiendo los autos al Superior, con observación de las demás disposiciones contenidas en el artículo 17. Presentado el recurso, la Sala citará para la vista dentro de cinco días y resolverá dentro de los cinco siguientes sobre la calificación del grado. **Art. 23.** El importe de la indemnización se depositará en la Oficina de Recaudación Fiscal que corresponda, si el expropiado no fuere conocido, está ausente o se rehusa a otorgar la escritura, en cuyos casos la otorgará el Juez. **Art. 24.** Si la cosa estuviere

dada en prenda, hipoteca, embargo, afectada a renta vitalicia o reportare algún otro gravamen en la forma que las leyes permitan, quedará libre de esas responsabilidades; pero se conservará en depósito el importe de la indemnización hasta que judicialmente se resuelvan las cuestiones relativas. **Art. 25.** En el caso del artículo 3026, del Código Civil y en otros en que conforme a las leyes además del propietario deba ser indemnizada alguna otra persona, ésta tendrá derecho para presentarse como parte de las diligencias respectivas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12, y en la sentencia fijará el Juez, con la debida separación, la indemnización correspondiente. **Art. 26.** Será nula toda estipulación que restrinja (sic) o altere los derechos de los propietarios o de sus causahabientes sobre los bienes sujetos a expropiación, siempre que se celebre después de la citación o de la primera publicación de las que previene el artículo 5º de esta ley y que se lleve a efecto la expropiación. **Art. 27.** Si decretada la expropiación, fuere urgente a juicio del Ejecutivo, la pronta ocupación de los bienes de que se trata, podrá pedirla al Juez en cualquier tiempo, y éste sin más trámites la decretará con carácter de provisional, señalando después de recabar el dictamen de un perito, que él mismo nombre, la cantidad que por indemnización deberá quedar depositada en la Oficina de Recaudación Fiscal respectiva, y a reserva de resolver, sobre la indemnización y ocupación definitivas, conforme a lo establecido en esta Ley. De los preceptos legales transcritos se obtiene, entre otras disposiciones que pueden ser objeto de expropiación los bienes muebles o inmuebles propiedad privada que se encuentren en el territorio del Estado y los derechos sobre los mismos bienes. Que hay utilidad pública en las expropiaciones de bienes que se destinen entre otros supuestos, a la apertura, alineamiento o

ampliación de vías públicas. Así corresponde al Ejecutivo del Estado declarar la utilidad pública, ya sea de oficio o por iniciativa que le dirijan los Ayuntamientos o los particulares, cuando se cumplan los objetivos y los procedimientos establecidos en esa Ley. Si el Ejecutivo, en el caso de que se le presenten algunas de las iniciativas o solicitudes precisadas en el párrafo anterior, la encuentra fundada, ordenará la citación personal del promovente y el poseedor o propietario a una junta, quienes podrán concurrir por sí o por medio de apoderados. Respecto de la indemnización, siempre que no hubiere acuerdo sobre el monto de ella, se basará en la cantidad que como valor fiscal figure en las oficinas catastrales, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito, por haber pagado sus contribuciones con esta base, aumentándolo en un diez por ciento. El exceso de valor que haya tenido la propiedad particular por las mejoras que se hubieren hecho con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y la resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trata de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas. En los casos previstos en los dos párrafos que anteceden, el Ejecutivo, por conducto del Ministerio Público, enviará copia de su resolución y de las constancias conducentes, **al Juez de lo Civil del Partido Judicial en que se encuentren los bienes, con lo que se dará inicio a un trámite jurisdiccional para determinar la indemnización correspondiente.** Ahora bien, en el caso concreto, como se puso de manifiesto, no se llevó a cabo el procedimiento de expropiación previsto en dicha norma, respecto de la fracción del predio propiedad de la peticionaria, sobre el cual se construyó la prolongación de la Avenida Miguel de la Madrid

en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por tanto, a fin de restituir a la parte quejosa en el pleno goce de sus derechos humanos vulnerados, con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Amparo, lo procedente es conceder la protección de la Justicia Federal para los efectos que enseguida se precisarán: OCTAVO.- Efectos de la concesión. Para que la quejosa sea restituida en el pleno goce del derecho violado, acorde con lo dispuesto en el diverso artículo 77, fracción I, de la citada ley, las autoridades responsables, en el ámbito de su competencia, efectúen lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada del Estado de Jalisco, de oficio el Ejecutivo del Estado deberá declarar la utilidad pública respecto de la superficie 18,332.80 metros cuadrados del predio rústico "POTRERO EL POZO" por causa de utilidad pública con motivo de la construcción de la Avenida Miguel de la Madrid, propiedad de la quejosa, amparada por escrituras públicas 17,439 diecisiete mil cuatrocientos treinta y nueve y 18,992 dieciocho mil novecientos noventa y dos, ambas pasadas ante la fe del Notario Público Uno de Tamazula de Gordiano, Jalisco, así como el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes con folio 5622280. Hecho lo anterior, conforme al artículo 197 de la Ley de Amparo deberá constreñirse al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a que realice lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada del Estado de Jalisco, luego de determinar fundada dicha iniciativa, cite personalmente a una junta al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y a los propietarios de dicho predio, a efecto de declarar la utilidad pública y decretar la expropiación respectiva, ello, con el fin de otorgar a la quejosa la garantía

de audiencia. Determine el monto de la indemnización respectiva, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 7 de la referida legislación (siempre que no hubiere acuerdo sobre el monto de ella, se basará en la cantidad que como valor fiscal figure en las oficinas catastrales, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito, por haber pagado sus contribuciones con esta base, aumentandolo⁹ en un diez por ciento) y de estimar que se encuentra en los supuestos previstos en los párrafos segundo y tercero de dicho numeral, remita copiad de su resolución y de las constancias conducentes, al Juez de lo Civil del Primer Partido Judicial para dar inicio al trámite correspondiente. Sin que la referida concesión comprenda los actos posteriores a que se dé inicio, en su caso, al trámite correspondiente ante la autoridad jurisdiccional, en tanto que ello depende de que pueda o no acordarse o determinarse el monto de la indemnización respectiva, previo a ello, atendiendo a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada del Estado de Jalisco. RESUELVE: PRIMERO.- Se sobresee en el juicio de amparo promovido por Eva Díaz Corona, María Alejandra Moreno Díaz, Ramón Moreno Díaz, Cinthya María Moreno Díaz, contra la omisión reclamada por los fundamentos y motivos expuestos en el cuarto considerando de esta resolución. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Eva Díaz Corona, María Alejandra Moreno Díaz, Ramón Moreno Díaz, Cinthya María Moreno Díaz, contra los actos reclamado por los motivos precisados en el considerando sexto y para los efectos indicados en el último apartado. 4.- Tal y como lo refiere la Maestra Karla Cisneros Torres, Directora de Jurídico, en el momento en que fue presentada la iniciativa al Pleno del Ayuntamiento (punto

número 5 de antecedentes), aun no se resolvía en definitiva el amparo número 1461/2020-III, sin embargo con fecha 03 tres de octubre del año 2022, ha sido notificado a este Ayuntamiento la Resolución definitiva dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito de fecha 26 de septiembre de 2022, en el Recurso de Revisión número 232/2022, que en esencia confirma la resolución recurrida. **5.-** Ahora bien, mediante auto dictado por el Secretario del Juagado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el amparo de origen 1461/2020-III, en cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Colegiado del Tercer Circuito en la Revisión, en el fallo protector determinó que la autoridad responsable (Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco) realice el acto siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada del Estado de Jalisco, de oficio el Ejecutivo del Estado deberá declarar la utilidad pública respecto de la superficie 18,332.80 metros cuadrados del predio rústico "POTRERO EL POZO" por causa de utilidad pública con motivo de la construcción de la Avenida Miguel de la Madrid, propiedad de la quejosa, amparada por escrituras públicas 17,439 diecisiete mil cuatrocientos treinta y nueve y 18,992 dieciocho mil novecientos noventa y dos, ambas pasadas ante la fe del Notario Público Uno de Tamazula de Gordiano, Jalisco, así como el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes con folio 5622280. Hecho lo anterior, conforme al artículo 197 de la Ley de Amparo deberá constreñirse al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a que realice lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada del Estado

de Jalisco, luego de determinar fundada dicha iniciativa, cite personalmente a una junta al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y a los propietarios de dicho predio, a efecto de declarar la utilidad pública y decretar la expropiación respectiva, ello, con el fin de otorgar a la quejosa la garantía de audiencia. Determine el monto de la indemnización respectiva, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 7 de la referida legislación (siempre que no hubiere acuerdo sobre el monto de ella, se basará en la cantidad que como valor fiscal figure en las oficinas catastrales, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito, por haber pagado sus contribuciones con esta base, aumentandolo9 en un diez por ciento) y de estimar que se encuentra en los supuestos previstos en los párrafos segundo y tercero de dicho numeral, remita copiad de su resolución y de las constancias conducentes, al Juez de lo Civil del Primer Partido Judicial para dar inicio al trámite correspondiente. Sin que la referida concesión comprenda los actos posteriores a que se dé inicio, en su caso, al trámite correspondiente ante la autoridad jurisdiccional, en tanto que ello depende de que pueda o no acordarse o determinarse el monto de la indemnización respectiva, previo a ello, atendiendo a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada del Estado de Jalisco”. Apercíbasele que de no hacerlo así sin causa justificada, conforme disciplina el arábigo 192 del ordenamiento en cita, se le impondrá una multa de conformidad con los numerales 238 y 258 de la Ley de Amparo, así como el diverso 26 del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el

Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del día siguiente de su divulgación, equivalente al valor correspondiente a cien unidades de medida y Actualización a la data en que se haga efectiva la sanción. Asimismo, se remitirá el expediente al Tribunal Colegiado de Circuito competente, para seguir el trámite de inejecución, que puede culminar en la separación del cargo que ostenta y será puesto a disposición del juez de distrito que corresponda, para que actúe en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 107, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 193 de la Ley de Amparo. En las citadas circunstancias, debo manifestar a este Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos encontramos en término (improrrogable de 3 días, de conformidad a lo que establece el numeral 192 de la Ley de Amparo) para dar cumplimiento con la sentencia dictada por el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, de fecha 21 de Enero de 2022 dentro del expediente 1461/2020-III. Además de que se han agotado las instancias legales. Lo que implica que en próxima fecha se iniciará la Ejecución de la Sentencia, lo que trae como consecuencia que este Ayuntamiento deberá iniciar el proceso de expropiación que trae como objeto el pago de la indemnización por la afectación en el predio Potrero del Pozo, propiedad de los quejosos en el amparo. 6.- Ahora bien, en atención al turno a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se convocó por el primero de los comparecientes en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal a la Quinta Sesión Extraordinaria de la misma, en la que en el punto segundo del orden del día, se puso a consideración de los integrantes de dicha comisión la

aprobación de la suscripción del **Convenio de Transacción Judicial** propuesto por los CC. Eva Díaz Corona, María Alejandra Moreno Díaz, Ramón Moreno Díaz, Cinthya María Moreno Díaz, a través de su Representante Legal y por otra parte de las autoridades representantes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, C. Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal, C. Magali Casillas Contreras Síndico Municipal y C. Claudia Margarita Robles Gómez Secretario General, con el objeto de dar por terminada la controversia existente en vía de cumplimiento con la sentencia dictada en el Juicio de Amparo número 1461/2020-III. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:

CONSIDERANDO: I.- En el Segundo Punto del Orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria número Quinta de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 07 siete de octubre de 2022, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los siguientes términos: Se aprueba con el voto de tres Regidores asistentes integrantes de la Comisión, la suscripción del **Convenio de Transacción Judicial** propuesto por los CC. Eva Díaz Corona, María Alejandra Moreno Díaz, Ramón Moreno Díaz, Cinthya María Moreno Díaz, a través de su Representante Legal y por otra parte de las autoridades representantes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, C. Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal, C. Magali Casillas Contreras Síndico Municipal y C. Claudia Margarita Robles Gómez Secretario General, con el objeto de dar por terminada la controversia

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 21, de fecha 17 de Octubre del 2022

Página 68 de 114

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

existente en vía de cumplimiento con la sentencia dictada en el Juicio de Amparo número 1461/2020-III. Lo anterior en virtud de la procedencia que el área técnica realiza mediante oficio número OT-500/2022, suscrito por la Arquitecta Lilia Candida Bernabé Corona, en su calidad de Directora de Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el que ha quedado debidamente descrito en supralineas. Convenio de Transacción que en lo medular, se pone a consideración en los siguientes términos:

CONVENIO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL. CLÁUSULA PRIMERA.- En virtud de la Resolución definitiva dictada por el Tercer Tribunal en Materia Administrativa del Tercer Circuito, de fecha 26 de septiembre de 2022, dentro del Expediente de Revisión número 232/2022, que confirmó la sentencia dictada por el Juez Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con fecha 21 de enero de 2022, expediente 1461/2022-III, las partes (quejoso Eva Díaz Corona, María Alejandra Moreno Díaz, Ramón Moreno Díaz y Cinthya María Moreno Díaz por conducto de su representante legal Ramón Rafael Moreno Vizcarra y (Autoridad Responsable) Presidente y Síndico Municipales del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, acuerdan en extinguir la controversia materia del referido amparo mediante la celebración del presente convenio de transacción.

CLÁUSULA SEGUNDA.- El quejoso llevará a cabo un proyecto de urbanización que desarrollará en el resto del inmueble afectado, y toda vez que los artículos 473 y 480 fracción IV y VI del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y sus correlativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco; exigen o generan la obligación del urbanizador de efectuar una donación correspondiente a un 16% para uso de suelo

habitacional y un 13% para uso de suelo comercial, resulta que la donación deberá de ser por la cantidad que arroje el proyecto definitivo, por consecuencia con base en la manifestación del quejoso mediante solicitud que señala su deseo de urbanizar la superficie de _____ metros cuadrados y dado que el Juez Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con fecha 21 de enero de 2022, expediente 1461/2020-III, resolvió mediante sentencia definitiva y confirmada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercero Circuito, con fecha 26 de septiembre de 2022, que se afectaron **con la obra de utilidad pública denominada “Avenida Miguel de la Madrid”** vialidad principal para el ingreso de Zapotlán el Grande, Jalisco, una **superficie de 18,332.83 m2** debiéndose indemnizar al quejoso, por lo que el **“Ayuntamiento” como contraprestación y el “Quejoso” como finiquito, aceptan que la superficie afectada se tome a cuenta de la donación a que está obligado el quejoso en virtud de la acción urbanística que pretende desarrollar, quedando el quejoso liquidada su indemnización ordenada en el Juicio de Amparo, no reservándose ninguna acción que reclamar al Ayuntamiento.**

CLÁUSULA TERCERA.- El quejoso otorga su consentimiento para que la diferencia de metros cuadrados que resulte a favor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con motivo de su proyecto de urbanización, los donará en el momento que se lo indiquen, sujetándose a las normas de la materia.

CLÁUSULA CUARTA.- Las partes aceptan que los trámites necesarios y honorarios e impuestos necesarios, para la desincorporación y titulación de la superficie afectada e indemnizada de conformidad con la cláusula segunda, la cual asciende a 18,332.830 m2 a favor del Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande, Jalisco, correrán a cargo en un 50% para ambas partes. **CLAUSULA QUINTA.-** Las partes reconocen que en el presente convenio, no existe cláusula contraria a derecho, error, dolo, ni vicio alguno de la voluntad o el consentimiento que afecte la validez del mismo. **2.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Licenciada Karla Cisneros Torres Directora Jurídica en el Segundo Punto del Orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 07 siete de Octubre de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de tres de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza y se faculta a los **CC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y ANA MARÍA DEL TORO TORRES,** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, suscriban en nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el convenio de transacción judicial

con los CC. Eva Díaz Corona, María Alejandra Moreno Díaz, Ramón Moreno Díaz, Cinthya María Moreno Díaz, con el objeto de dar por terminada la controversia existente en el Juicio de Amparo 1461/2020-III radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco. **SEGUNDO.**- Se faculta a los **CC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, para que de conformidad con las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de las leyes en la materia, suscriban el convenio que se autoriza en el punto anterior, así como todos los documentos que sean necesarios para el finiquito del Juicio de referencia. **TERCERO.**- Se faculta e instruye a la Síndico Municipal para que a través de la Dirección Jurídica Municipal, para la elaboración, revisión y cumplimiento del convenio de Transacción Judicial que al efecto se deba suscribir, cumpla en todos sus términos con los fines propuestos, y de igual manera dé el cabal cumplimiento con la ejecutoria tantas veces referida. **CUARTO.**- Notifíquese a los **CC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los fines y efectos legales a que haya lugar. Y a la última en mención para que prevea la suficiencia presupuestal para la erogación de los gastos del

Notario que el presente acuerdo de Ayuntamiento autoriza.

QUINTA.- Notifíquese al C. Ramón Rafael Moreno Vizcarra en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de los CC. Eva Díaz Corona, María Alejandra Moreno Díaz, Ramón Moreno Díaz, Cinthya María Moreno Díaz, para el efecto de que se haga de su conocimiento que fue aceptada su propuesta de solución al conflicto existente el Juicio de Amparo número 1461/2020-III. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 07 de Octubre de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” -----**

C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: Buenas tardes compañeros. Creo que ha quedado bastante expuesto en la Iniciativa que acaba de dar lectura el compañero Jorge, en donde, en el propio trabajo de Comisiones que llevamos a cabo, se expuso precisamente parte de toda esta documentación. Si viene cierto, cuando se hizo el turno, aún

no había una resolución definitiva, porque se había promovido un recurso de remisión, tanto por el Gobierno del Estado, que también estaba como Autoridad demandada, como por el propio Ayuntamiento. Sin embargo, la propia copia que nos acaban de hacer llegar, precisamente hubo esa notificación el día 3 tres de Octubre, donde no hay otro recurso más que, poder plantear por parte, tanto del Ayuntamiento, como del Gobierno del Estado. Y, parte de los documentos que se anexan como justificatorio en la Iniciativa, viene precisamente un tema de una jurisprudencia, porque era también lo que nosotros estábamos esperando que se resolviera por el propio Colegiado, en cuanto al tema del monto de la indemnización, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles**

Gómez: Gracias Síndica Municipal. Alguna otra manifestación o comentario respecto de este Dictamen.... Si no hay ninguna, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarla, en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría absoluta.** -----

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración con Servicios para la Autoconstrucción S.A. de C.V. para coadyuvar con el Programa "Patrimonio Hoy". Motiva del C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:**
MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados

*Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XIX, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SERVICIOS PARA LA AUTOCONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. PARA COADYUVAR CON EL PROGRAMA “PATRIMONIO HOY”**, de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.*

*II.- El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Que **Servicios para la Autoconstrucción S.A. de C.V., (SAU)** es una sociedad mercantil de CEMEX México y Empresas TOLTECA de México, constituida bajo escritura pública número 8,702 de fecha 23 de agosto de 2000, pasada ante la fe del Lic. Héctor Villegas Olivares, Notario Público No. 122, de Monterrey, Nuevo León y debidamente inscrita bajo el número 2,144, vol. 1, Libro Primero del Registro Público de Comercio del Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en fecha 06 de septiembre de 2000. Cuyo uno de sus objetos se encuentra la asesoría en general en el ramo de la construcción, comercialización de cemento y materiales para la construcción. IV.- Que SAU cuenta con un programa denominado **“PATRIMONIO HOY”**, cuyo objetivo es el impulsar el desarrollo y el mejoramiento de hogares y el cual consiste en la implementación de un plan de pagos accesibles en donde los usuarios pueden obtener los materiales necesarios para la construcción o remodelación de sus hogares. Con la finalidad de beneficiar a los Zapotlenses que tengan proyectos de construcción en sus viviendas y por situaciones económicas no ha sido posible la adquisición del material necesario, puesto que tendrían que erogar en una sola disposición, de esta manera, patrimonio hoy, ofrece a la*

ciudadanía la oportunidad de contar con esquemas de ahorro y crédito, pagos accesibles y soporte técnico. <https://www.cemexmexico.com/sostenibilidad/vivienda/patrimonio-hoy/que-es-patrimonio-hoy> V.- A través del convenio de colaboración, se pretende establecer las bases de cooperación entre SAU y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual consiste principalmente en la promoción de distintos medios de divulgación, para que la ciudadanía conozca los beneficios de ahorro y esquemas de adquisición de materiales para la construcción que tiene “PATRIMONIO HOY”. Siendo los compromisos por parte del Ayuntamiento los siguientes: a. Facilitar a SAU canales de comunicación oficiales para la difusión y promoción de los productos del Programa en el Municipio, mediante la implementación de campañas publicitarias diseñadas en conjunto por las partes, envío de comunicados por medio de correo electrónico, colocación de banners y promocionales, eventos de promoción, entre otros. b. En el entendido de que SAU proporcionará los Materiales Publicitarios para la difusión y promoción del Programa. Proporcionar un espacio del municipio para la realización del evento de inauguración para la promoción del Programa, definiendo ambas partes en conjunto, fecha y hora para realizar la promoción conjunta, acordando que cada parte será responsable de los gastos que cada una erogue para realizar las actividades objeto del presente Convenio. De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción II, 65, 91, 92, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SERVICIOS PARA**

LA AUTOCONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. PARA COADYUVAR CON EL PROGRAMA “PATRIMONIO HOY”, bajo los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebren con la empresa Servicios para la Autoconstrucción S.A. de C.V. a través de su apoderada legal C. Thamara Gómez Castaños, **LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA “PATRIMONIO HOY”** en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma, **la vigencia de esta Administración Pública Municipal.** **SEGUNDO:** Se notifica y se faculta Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para la firma del convenio y anexos que sean necesarios para éste trámite. **TERCERO:** Notifíquese a la Sindicatura y Dirección Jurídica para la revisión del presente convenio a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa. **CUARTO:** Instrúyase al Coordinador General de Construcción de la Comunidad, para que realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio de colaboración. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 10 de octubre del año 2022. **C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor FIRMA” –**

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Regidor. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguno, queda a su consideración, para que, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones el análisis del Proyecto de Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su respectiva emisión de Dictamen. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras: ASUNTO: “INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES EL ANALISIS DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA SU RESPECTIVA EMISION DE DICTAMEN.” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Sindico del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II, III, IV y V de nuestra Constitución Federal, artículos 3,73,77,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ,2,3,4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 34, 38, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción XV y XX, 40, 47, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que presento a la distinguida

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 21, de fecha 17 de Octubre del 2022

Página 79 de 114

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES EL ANALISIS DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA SU RESPECTIVA EMISION DE DICTAMEN.”** Para la cual tengo a bien presentar la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre, sentando las bases, personalidad jurídica, y manejo de su patrimonio en las fracciones I y II. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal. III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 30, 34, 35, 38, 41, 49, 50, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y enumera las facultades y obligaciones de los regidores; así mismo en su artículo 40 fracción II establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales, sus reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. IV. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones

materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, por lo que es el órgano de Gobierno del Municipio que resulta competente para determinar sobre el presente asunto con la finalidad de la generación de normas claras, cuya aplicación incida en un mayor nivel de desarrollo social y una mejor prestación de servicios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. V. En el ámbito del desarrollo y preservación de un entorno de seguridad ciudadana que sea propicio para el desarrollo humano sostenible, la Justicia Cívica ofrece a todas las personas mecanismos para resolver sus conflictos privilegiando la participación de todas las partes en la búsqueda de la mejor solución a situaciones que devienen en un problema, pues tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en la comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o a actos de violencia. VI. En este tenor, el 27 de noviembre del 2014, el Ejecutivo Federal presentó un plan para el fortalecimiento del Estado de Derecho el cual incluyó el Decálogo de medidas para mejorar la seguridad, la justicia y el Estado de Derecho. En el Decálogo, la séptima medida se refirió específicamente al nivel de rezago en el que se encuentra la Justicia Cotidiana en el país. El 30 de agosto del 2016, en la cuadragésima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), se aprobó el acuerdo 06/XL/16 para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México. En Julio de 2017 en la cuadragésima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), se aprobó el acuerdo 06/XL/16 para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México. Habiendo establecido el fundamento jurídico, señalo la importancia de que los

ordenamientos municipales sean acordes a las necesidades sociales, culturales y políticas actuales del municipio, por lo cual me permito manifestar las siguientes consideraciones: 1. De acuerdo al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales durante el año 2017 se atendieron en el Estado de Jalisco 78,254 procedimientos administrativos iniciados por Jueces cívicos u Oficiales calificadores, de los cuales la mayoría tuvieron su origen desde las policías municipales. 2. En nuestro país hoy en día la Justicia Cívica forma parte del Modelo Nacional de Policía y es considerada como una política pública de prevención de conductas violentas o delictivas, permite atender de manera oportuna los conflictos entre ciudadanos derivados de la convivencia cotidiana, evita que éstos escalen y lleguen a una instancia judicial y facilita su resolución pacífica utilizando los Medios Alternos de Solución de Controversias fomentando la cultura de la paz, promueve también la concientización al ciudadano priorizando la imposición de sanciones en favor de la comunidad para que se reconozca el impacto y la magnitud del deterioro que se causa al tejido social cuando se realizan ciertas conductas, permite atender e identificar a la población en riesgo y procura la restitución de los derechos y/o bienes transgredidos. 3. En la actualidad Zapotlán el Grande cuenta con el Reglamento de Policía y Orden Público expedido en el año 2002, que continúa aplicándose para sancionar las faltas administrativas y conductas antisociales, sin embargo el crecimiento de la población del Municipio, el choque cultural que implica la llegada de personas de otras regiones del país al mismo, el impacto de la industria agroalimentaria y de una pandemia que obligó a todos a establecer nuevas formas de interacción y convivencia de manera inmediata y drástica; así como las tendencias nacionales e internacionales para el

abordaje de problemas sociales, demandan una reestructura para la atención integral desde el origen de las violencias, es decir, se busca cambiar el paradigma de la implementación de acciones reactivas y correctivas a los conflictos sociales para enfocarse principalmente en las prevenciones y soluciones de fondo, por ello se presenta el **PROYECTO DE REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, mismo que se anexa a la presente y someto a consideración de este honorable cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO UNICO.- Se propone que la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal se turne a la Comisión de Honor y Justicia como convocante, y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que lleven a cabo el estudio y análisis del Proyecto de Reglamento de Justicia Cívica del Municipios de Zapotlán el Grande, Jalisco; para su respectiva emisión de dictamen.

ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO” “2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN” Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán El Grande, Jalisco, 07 de octubre del 2022 LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICO MUNICIPAL FIRMA” -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Gracias Síndico Municipal. Queda a su consideración esta Iniciativa de Ordenamiento, que se turna a Comisiones, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... **15**

votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. -----

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone la autorización de incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, del Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, con el objeto de solventar el pago de honorarios a Notario Público, en relación a la escritura Número 48702. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE SOLVENTAR EL PAGO DE HONORARIOS A NOTARIO PÚBLICO EN RELACIÓN A LA ESCRITURA NÚMERO 48702,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un

Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual

manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **IV.-** El artículo 3 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado DIF Municipal, prevé: Artículo 3.- El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, se integrará con: I.- II.- III.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos. VIII.- Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Que en el punto número 11 del orden del día de la Sesión Pública Ordinaria número 19 de Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad de los integrantes del pleno, iniciativa presentada por el C. Alejandro Barragán Sánchez en su carácter de Presidente Municipal, con el siguiente rubro: *Iniciativa de acuerdo económico que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal (convocante) y Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra (coadyuvante) con el objeto de dar cumplimiento con el quinto punto de la sesión pública extraordinaria de Ayuntamiento número 56 de fecha 06 seis de marzo del año 2018. En la misma se contienen los siguientes: “**PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.** Se turna a las **COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL** como (**CONVOCANTE**) y a la de **OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA** como (**COADYUVANTE**), para que en uso de las atribuciones y facultades que tienen conferidas por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se avoquen al conocimiento, estudio y correspondiente dictamen conjunto de*

la presente iniciativa, que dé cumplimiento con el **QUINTO PUNTO** de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 56 de fecha 06 seis de Marzo del año 2018, cuyo rubro se lee: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE DONACIÓN, REASIGNACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENO A DIVERSAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO**; a efecto de que a través de las dependencias Hacienda Pública Municipal, se analice la suficiencia presupuestal y gastos concernientes a la escrituración del predio donado; y Ordenamiento Territorial y Obras Públicas para que en uso de sus atribuciones y facultades, cada una de ellas realicen las gestiones pertinentes con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo y se expidan las reglas de operación necesarias para la ejecución del programa de vivienda, dependencias éstas del Gobierno Municipal, en virtud de que el Organismo Público Descentralizado, no cuenta con la infraestructura que haga materialmente posible el proyecto de mérito. **SEGUNDO.** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales correspondientes. Ahora bien, en atención al turno a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se convocó por el primero de los comparecientes en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal a la Décima Octava Sesión Ordinaria de la misma, en la que en el punto tercero del orden del día, se puso a consideración de los integrantes de dicha comisión el incremento al subsidio al Organismo Público Descentralizado Sistema Integral para la Familia del Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, por la cantidad de **\$113,293.02 (Ciento trece mil doscientos noventa y tres pesos 02/100 M. N.)**. 2.- Mediante oficio número HPM/554/2022, recibido en la Sala de Regidores, suscrito por la L. C. Ana María del Toro Torres, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, dirigido al suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hace de mi conocimiento en lo que interesa, lo siguiente: “hago de su conocimiento del techo presupuestal disponible de la partida 331 denominada **SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS** por la cantidad de \$165,957.81 (ciento sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 81/100 m. n.). La administración de esta partida general está a cargo de Sindicatura. Se anexa al presente el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2022. Al efecto, se dispondrá solamente: - - - - -

PARTIDA DE LA CUAL SE DISPONDRÁ LA SUFICIENCIA.	CANTIDAD
331 SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS. .	\$113,293.02

Oficio y estado analítico que se acompañan como anexos al presente dictamen. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO:**

1.- En el Tercer Punto del Orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria número Décima Octava de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 04 cuatro de octubre de 2022, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento

*Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, lo anterior en virtud de que como se mencionó en la iniciativa de turno en el acta del Quinto Punto de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 56 de fecha 06 seis de marzo de 2018, la escritura no se ha liberado, en virtud de que, en dicho acuerdo, no se establece o especifica quien deberá cubrir el costo de los honorarios del notario público, por lo que se autoriza en los siguientes términos: Se autoriza el incremento al Subsidio del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal, **únicamente** por la cantidad de **\$113,293.02 (Ciento trece mil doscientos noventa y tres pesos 02/100 M. N.)**, con el objeto de realizar el pago de honorarios al Licenciado Odilón Campos Navarro Notario Público Titular número 1 de la Municipalidad de Tuxpán, Jalisco, respecto de la protocolización de la donación que realizó el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en favor del Organismo Público Descentralizado Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia DIF Municipal, que se contiene en la escritura pública número 48702, respecto de la totalidad del solar urbano sin número de la calle José Guadalupe Mata de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 11,916.43 once mil novecientos dieciséis metros 43 centímetros cuadrados. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el personal del DIF Municipal en el Tercer Punto del Orden del día la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 04 cuatro de Octubre de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de cinco*

de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la petición descrita, autorizando únicamente el incremento al subsidio por la cantidad de **\$113,293.02 (Ciento trece mil doscientos noventa y tres pesos 02/100 M. N.)**; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **3.-** En el expediente obra la factura número 2,374 expedida por el Licenciado Odilón Campos Navarro, Notario Público número 1 de la municipalidad de Tuxpán, Jalisco, de fecha 20 de Septiembre de 2021, por la cantidad de \$56,646.51 (Cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 51/100 m. N.), relativa al pago del 50% por ciento de la escritura pública número 48702 misma que fue **pagada** por el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia DIF Municipal, a virtud de la retención que se le hizo a los trabajadores. El incremento al subsidio que se propone, deberá de ejecutarse de la siguiente forma: a).- La cantidad de \$56,646.51 (Cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 51/100 m. N.), deberá realizar el pago del 50% restante de los honorarios del Notario Público de mérito, con lo cual quedará cubierto el 100% de los honorarios del antes referido. b).- La cantidad de \$56,646.51 (Cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 51/100 m. N.) restante, deberá realizar la devolución en favor de los trabajadores que hicieron aportaciones para el primer 50% señalado con anterioridad. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su

aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza el incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF Municipal, por la cantidad de **\$113,293.02 (Ciento trece mil doscientos noventa y tres pesos 02/100 M. N.)** con el objeto de realizar el pago del 100% de los honorarios al Licenciado Odilón Campos Navarro Notario Público Titular número 1 de la Municipalidad de Tuxpán, Jalisco, respecto de la protocolización de la donación que realizó el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en favor del Organismo Público Descentralizado Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia DIF Municipal, que se contiene en la escritura pública número 48702, respecto de la totalidad del solar urbano sin número de la calle José Guadalupe Mata de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 11,916.43 once mil novecientos dieciséis metros 43 centímetros cuadrados. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal que con la viabilidad financiera presupuestal de la partida **331 SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS**, dé el debido cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se Instruya a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que con la notificación del presente dictamen, proceda a la cancelación del Pasivo Contingente que se encuentra en estatus de ejercido, respecto del trámite iniciado en la Administración Pública 2018-2021 en relación al pago de la Factura número 2,327, expedida por el Licenciado Odilón Campos Navarro Notario Público número 1 de la Municipalidad de Tuxpán, Jalisco, de fecha 13 de Septiembre de 2021, el cual quedo

pendiente de pago. **CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal, el cual deberá distribuir los pagos conforme a lo señalado en el Considerando 3 del presente dictamen. **QUINTO.-** Notifíquese los presentes resolutiveos a los CC. Presidente Municipal, a la Síndica, Secretaria General y la Encargada de la Hacienda Municipal, para los efectos y fines legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 07 de Octubre de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” -----**
C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Gracias Señora Secretaria. Buenas tardes compañeros nuevamente. Únicamente para aclarar algunas dudas de este punto; me queda muy claro lo que vemos en Comisiones, que a la de

Hacienda Pública, nos tocó analizar esta parte, por supuesto que adelante, que se termine de pagar esa escritura, y bueno, en los términos en que viene el Dictamen. Mi duda; el punto de acuerdo que subió el Presidente que, para que se le dé cumplimiento al quinto punto, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 56 cincuenta y seis, del 6 seis de Marzo del 2018 dos mil dieciocho, contiene 9 nueve, resolutive en su aprobación. Obviamente, éste que estamos tratando aquí y que, en específico se dijo en el punto de acuerdo del Presidente, es el que versa sobre el que ya se pague, y se especifica también de que, la Comisión de Obras Públicas, se avoque a lo que son Reglas de Operación. Pero, no hace mención de todos los otros puntos que contiene ese acuerdo, y yo doy por sentado que también se está diciendo que, hacia adelante, que se retomen y que se dé. Entre ellos está, si leyeron ese punto, se tenía una donación hecha al IMSS, Instituto Mexicano del Seguro Social, en ese acuerdo, digamos que, para términos así muy coloquiales, se le cambia el terreno por otro, donde en este punto, también se ordena que se haga esa escritura. De hecho, se ordena que se hagan 3 tres escrituras; a favor del IMSS, una. A favor de la Infonavit, otra y a favor de la OPD del DIF, otra. Los puntos en los que habla del Infonavit, me queda claro, que están totalmente solventados, incluso porque está edificado ya, ahí una oficina, ese es el cuarto, y el quinto, en ese sentido. Pero, en el del IMSS, y esa también es pregunta y duda; esa donación en donde también se dice que se haga la escritura, esa parte, ¿también está pendiente? Como se quedó la del DIF, esa es una de mis dudas. Y, si está contemplado entonces, que se haga y que se formalice todos los puntos. Porque incluso, el noveno dice: *que una vez que se lleven a cabo todo lo dispuesto por este Dictamen, se desincorporan estos bienes*

del Patrimonio Municipal. Pero estamos hablando de tres. Y, esa es mi duda. Se ejecutó todo o qué más falta de ejecutar de este punto, en el sentido pues de, él que sube el Presidente, dice, se lleven a cabo lo que se aprobó en este punto, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Complementando, efectivamente, la información y las dudas que pregunta aquí la Regidora Laura; en ese punto, donde se turna, por parte del Presidente Municipal, esa Iniciativa, para cumplimentar los acuerdos que fueron aprobados en ese punto que ya Usted relató. ¿Qué es lo que avanzamos? Efectivamente, en el propio punto, instruyeron a determinados acuerdos, sin embargo, al momento de revisar, esos acuerdos no se habían ejecutado. Iniciaron con un punto posterior para llevar a cabo y ejecutar el tema de la donación. En agosto se firma esa escritura en donde se le da cumplimiento al tema de la donación a favor de DIF Municipal, para llevar a cabo este programa. Pero, también puedo comentar que, me dejan a mí un pendiente para cubrir el monto de los honorarios de esa escritura, de \$56,000.00 (Cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.) Sin embargo, no fue autorizado, no estaba debidamente autorizado ni presupuestado. Entonces, en el tema de la investigación y para irle dando orden y cumplimiento a ese acuerdo de Ayuntamiento, es que se decide precisamente que se finiquite y se termine con ese proceso de la escritura que, está firmada, sin embargo, no se le dio el trámite final por parte de la Notaria, porque le quedó pendiente de cubrir. Lo que nos informan que ocurrió fue que; una de las cantidades, antes de salir la Administración anterior, les aplican un descuento a ciertos trabajadores, desconozco con qué criterio, y parte de ese dinero, de ese descuento que se da en nómina, pagan una parte de los honorarios del Notario, queda pendiente el otro cincuenta por ciento. Sin embargo, ese dinero fue una

retención indebida a los trabajadores. Es decir, en este punto se está aprobando el importe total que son \$113,000.00 (Ciento trece mil pesos 00/100 m.n.) aproximadamente, precisamente, con el ánimo de cubrir la parte restante de los honorarios y reintegrar a quiénes de manera indebida les hicieron esa retención, por una parte. Entonces, el punto quedaría cubierto en el sentido de la formalización de la escritura pública de la donación autorizada en ese sentido, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias Secretaria. En lo que se comentó, ya se contestó. Pero, desde que nos turnaron a la Comisión, separaron las ideas para llevar a cabo la ejecución de este acuerdo quinto, el cual omití la lectura, pero está inserto en el presente Dictamen. Entonces, lo que queda pendiente, si se obtiene el voto favorable de este Ayuntamiento, el tema del pago de las escrituras y en la próxima Sesión, para empezar a trabajar las Reglas de Operación que, tendría que desarrollar, ahora sí la Comisión de Ordenamiento Municipal y Obras Públicas, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Yo solo quiero reconocer el que se haya tomado este asunto, que es un asunto también ya muy viejo que, después de muchos años que estuvo ahí durmiendo el sueño de los justos, hoy se retoma y se resuelve, se está acatando una disposición que, desde hace varios años se había ordenado, me da mucho gusto que se esté resolviendo. Yo, solamente quiero adelantarles que, desafortunadamente este periodo tan largo en el que se dejó sin atención, no solo la donación, sino además las Reglas de Operación, lamentablemente generaron expectativas que, rebasan por mucho, no solo los alcances del acuerdo, o el contenido del acuerdo original, sino que, además de generar unas expectativas que rebasan la superficie del terreno. Entonces, yo sí les adelanto a aquellos que vayan a

participar en esta próxima Sesión de la Comisión, pues que tengamos mucho cuidado en la discreción y en el que no tengamos, nosotros no abonemos a un clima de generación de expectativas a trabajadores de las diferentes Instancias de Gobierno Municipal, porque lamentablemente, insisto, hay muchos trabajadores que ya se hacen con un terreno allí, y pues todavía no se ha definido ninguna regla, fue el manejo que se dio, desafortunadamente, que se hizo una promesa muy complicada de poder atender, dado que el terreno es muy pequeño, como Ustedes se pueden dar cuenta, y el número de lotes que se van a poder generar, pues es muy limitado y es muy reducido. Sin embargo, insisto, una de las razones que me da mucho gusto que, se haya abordado este asunto es que, muchos trabajadores se han acercado, no olvidan este proyecto y se acercan, pidiendo ya su lote. Entonces, es importante adelantarle y que quede en el Acta que, estamos resolviendo un problema que lamentablemente de ser una buena intención, un buen proyecto, hoy es un problema y estoy seguro de que lo vamos a resolver de la mejor manera, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles**

Gómez: Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna otra, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la suscripción de Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio de la modalidad 38 treinta y ocho, del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Organismo Público Descentralizado Estacionómetros, para la asistencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C.

Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL REGIMEN OBLIGATORIO DE LA MODALIDAD 38 DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTACIONOMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II

otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismo públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación públicos-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura y de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Tomando en consideración lo previsto por la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 82, para la prestación de los servicios de seguridad social en beneficio de los servidores públicos municipales, los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo del Estado, a fin de que éste asuma la prestación de dichos servicios en las instituciones de seguridad social, por lo que, aunado a lo previsto en el numeral 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Honorable Ayuntamiento cuenta con las facultades suficientes para celebrar los convenios que a través del presente se propone su celebración. IV.- Bajo ese contexto de conformidad con los numerales 135 y 136 de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la seguridad social tiene como finalidad

garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; el Ayuntamiento, está obligado a la prestación de los servicios de seguridad social para su servidores públicos, pudiendo para tal efecto celebrar convenios con dependencias y entidades, federales, estatales o con organismo privados dedicados a la realización de la seguridad social. V.- La Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 veintiuno de diciembre del año 1995, en sus artículos 13 fracción V y 222 fracción II, incisos d) y e), prevé el esquema de aseguramiento en la incorporación voluntaria al régimen obligatorio de los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de las entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social, por lo que actualmente el Ayuntamiento se encuentra sujeto a las disposiciones convenidas con el Instituto Mexicano del Seguro Social, en las modalidades 38 y 42 ya que tal y como lo dispone la norma antes invocada, mediante convenio con dicho Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo y dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal. Es importante precisar las particularidades de la modalidad 38 la cual se refiere a la continuación del esquema de aseguramiento vigente para recibir prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Mediante oficio número 143/2022 suscrito por el licenciado Santos Alejandro Jiménez Cuevas, en su carácter de Director del Organismo Público

Descentralizado Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice: “informarle que el día 25 (veinticinco) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte) se recibió en este Organismo Público Descentralizado de Administración de Estacionómetros, oficio número 1422119100/1929/2020 por parte del Titular de la Subdelegación de Ciudad Guzmán, Jalisco., del Instituto Mexicano del Seguro Social donde me notifican en relación a la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al Servicio de las Administraciones Públicas de la Federación, Entidades Federativas y Municipios en las que se encuentra registrado el Organismo ante el Instituto mexicano del Seguro Social. (Se anexa) Mediante dicho oficio me solicitan la regularización del “CONVENIO DE INCORPORACION VOLUNTARIA AL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS, contemplado en el segundo párrafo de la fracción V del artículo 13 de la Ley del Seguro Social. Por tanto envían formato del Convenio para que sea requisitado y entregarlo en la Subdelegación, para que a su vez lo deriven a la Dirección General de Vinculación Administrativa para la firma del Sr. Gobernador Constitucional del Estado y el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Jalisco. Uno de los requisitos que solicitan para la firma del Convenio en referencia es la autorización de Cabildo para la afectación de las participaciones Federales en caso de no pago, le anexo copia del oficio recibido y los requisitos de la información y documentación solicitada. Con fecha 01 de Diciembre del año 2020 se inició el trámite por parte del Organismo del OPD Administración de Estacionómetros para realizar la Renovación del Convenio de Incorporación

Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio de los Municipios, turnándose oficio 192/2019 al C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente Municipal y con atención a la Lic. Cindy Estefany García Orozco, donde solicito se presente Iniciativa ante el pleno del Cabildo para la autorización de las afectaciones Federales del Municipio en caso de no pago de las cuotas patronales por parte del Organismo, como garantía Solidaria en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal. (Se anexa) Fue en la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 celebrada el día 20 de Enero del 2021, en el punto No. 4 del orden del día, donde se aprueba por Unanimidad la Iniciativa de acuerdo para la Autorización de Firma de Convenios de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio y donde el Municipio autoriza fungir como aval y autoriza la afectación de las Participaciones Federales, como garantía solidaria en los términos del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal de los Organismo Públicos Descentralizados del Municipio de Zapotlán el Grande. (Se anexa acuerdo de Sesión) Teniendo el Acuerdo de Ayuntamiento se hace la entrega mediante oficio 042/2021 recibido con fecha 02 Marzo 2021 a la Dirección General de Vinculación y Evaluación con Entidades Paraestatales de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para recabar las firmas en el Convenio de referencia de los funcionarios del Gobierno del Estado (Gobernador del Estado, Secretario General de Gobierno y Secretario de la Hacienda Pública). Mediante oficio DOPD/037/2021 de fecha 23 de Marzo 2021 me hacen la entrega del Convenio signados por los Funcionarios del Gobierno del Estado de Jalisco. (Se anexan) Una vez ya firmado dicho Convenio se hace la entrega al Instituto Mexicano del Seguro Social mediante oficio 070/2021 recibido

el día 29 de marzo del año 2021 junto con la documentación que se solicita para efectuar la Renovación del Convenio de Incorporación Voluntaria del Organismo Público Descentralizado de Estacionómetros. (Se anexa) Finalmente mediante oficio No. 1422119100/0992/2021 de fecha 20 de Mayo del año 2021, se me informa por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Ciudad Guzmán que en base al oficio No. 14A6609100/01710 de fecha 12 de Mayo de 2021, girado por el LAF. MARIO VICENTE ARREGUI TRUJILLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE AFILIACION Y COBRANZA DELEGACION JALISCO, lo siguiente: Que no es posible atender la petición de Renovación del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Organismo derivado del número de asegurados que se encuentran registrados dentro de las bases de datos del Instituto, que es importante hacer mención que en base a la ley del Seguro Social en el artículo 231 donde se establece que la incorporación al régimen obligatorio termina por declaración expresa y firmada por el sujeto o grupo de asegurados y no pagar la cuota. En correlación con el artículo anterior se encuentra lo establecido en el artículo 88 inciso C) del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, que a la letra dice: Artículo 88.- Para efectos del artículo 231 de la Ley, se considerara lo siguiente: C) por incumplir en la renovación del requisito del número mínimo de asegurados en el artículo 75... Se hace mención que en citado artículo se manifiesta en su fracción II, que se comprende un mínimo de 25 personas para la celebración del convenio, es por tal motivo que resulta improcedente la renovación del multicitado convenio. (Se anexa) El día 07 de Junio del año 2021 se interpuso RECURSO DE INCORFOMIDAD (Exp.

CC.JAL.9.39/2021) por parte del Organismo en contra del acto definitivo donde fue notificado el día 28 de mayo 2021 mediante oficio 1422119100/0992/2021 de fecha 20 de mayo 2021. Con fecha 01 de Junio del año 2022 comparecí en el carácter de Representante Legal del Organismo con objeto de notificarme el acuerdo emitido por el Consejo Consultivo de la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde en sus considerandos se manifiesta que deja sin efectos el oficio 1422119100/0992/2021 de fecha 20 de Mayo de 2021, dictado por el Titular de la Subdelegación Ciudad Guzmán, debiéndose formalizarse el Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Organismo citado, previa solicitud ante la jefatura de Afiliación y Cobranza de la Delegación Jalisco. (Se anexa) Por lo antes expuesto y para estar en condiciones de efectuar la Renovación del Convenio de Incorporación Voluntaria, le solicito de la manera más atenta presente la Iniciativa ante el pleno de Cabildo para la autorización de las afectaciones Federales del Municipio en caso de no pago de las cuotas patronales por parte del Organismo, como garantía solidaria en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que el acuerdo de la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 celebrada el día 20 de Enero del 2021, en el punto No. 4, ya no la puedo utilizar por la actualización de fechas y los firmantes en el Convenio. Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus apreciables órdenes y agradeciendo de antemano su atención y le reitero mi agradecimiento a lo solicitado de presentar la iniciativa ante el pleno de Cabildo para la autorización de las afectaciones Federales del Municipio en caso de no pago de las cuotas patronales por parte del Organismo, como garantía solidaria en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal". (sic). En

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 21, de fecha 17 de Octubre del 2022

Página 103 de 114

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

virtud de lo anterior, con la finalidad de la suscripción del Convenio de Incorporación Voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al Servicio de los Municipios contemplado en el segundo párrafo de la fracción V del artículo 13 de la Ley del Seguro Social, uno de los requisitos, es la autorización del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para afectación de las participaciones federales en caso de no pago de las cuotas obrero patronales por parte del Organismo Público Descentralizado Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que, en esencia se solicita que este Ayuntamiento autorice la afectación como garantía solidaria en términos de la Ley de Coordinación Fiscal. 2.- Ahora bien, en atención al turno a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se convocó por el primero de los comparecientes en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal a la Décima Octava Sesión Ordinaria de la misma, en la que en el punto segundo del orden del día, se puso a consideración de los integrantes de dicha comisión la aprobación de la suscripción del Convenio por parte de las autoridades representantes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, C. Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal, C. Magali Casillas Contreras Síndico Municipal y C. Claudia Margarita Robles Gómez Secretario General, así como la afectación de las participaciones federales en caso de no pago de las cuotas patronales por parte del Organismo Público Descentralizado tantas veces referido. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:

CONSIDERANDO: 1.- En el Segundo Punto del Orden del día,

de la Sesión Pública Ordinaria número Décima Octava de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 04 cuatro de octubre de 2022, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los siguientes términos: Se aprueba por unanimidad de los integrantes de la Comisión, la suscripción del convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio de los municipios de conformidad a lo que establece la fracción V del artículo 13 de la Ley del Seguro Social, por los representantes legales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Presidente, Síndico y Secretario General así como la afectación de las participaciones federales en caso de no pago de las cuotas obrero patronales por parte del Organismo Público Descentralizado Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el Licenciado Santos Alejandro Jiménez Cuevas, Director del Organismo Público Descentralizado Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el Segundo Punto del Orden del día de la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 04 cuatro de Octubre de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la petición

descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza y se faculta a los **CC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, suscriban en nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los instrumentos jurídicos de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de la modalidad 38 con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de dar continuidad al esquema de aseguramiento de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Municipal específicamente del Organismo Público Descentralizado Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se faculta a los **CC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, para que de conformidad con las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, 64 y 65 de la Ley de Gobierno y la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 21, de fecha 17 de Octubre del 2022

Página 106 de 114

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de las leyes en la materia, suscriban el convenio que se autoriza en el punto anterior, así como todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del presente trámite, en los términos propuestos.

TERCERO.- *Se autoriza la afectación de las participaciones federales, como garantía solidaria en términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables, hasta por las cantidades de las obligaciones de no pago de las cuotas obrero patronales por parte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el Instituto Mexicano del Seguro Social, únicamente por lo que ve, a los trabajadores del Organismo Público Descentralizado Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

CUARTO.- *Se instruye y faculta a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal para la suscripción y gestión de todos los instrumentos legales, a fin de cumplir a cabalidad con el presente acuerdo.*

QUINTO.- *Se faculta e instruye a la Síndico Municipal para la revisión y cumplimiento del convenio incorporación voluntaria al régimen obligatorio de la modalidad 38 con el Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a los trabajadores del Organismo Público Descentralizado Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

SEXTO.- *Notifíquese a los **CC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y ANA MARÍA DEL TORO TORRES,** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, al titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como al Director del Organismo Público Descentralizado*

*Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **SÉPTIMO.-** Se instruya a la Encargada de la Hacienda Municipal para el registro del aval del Municipio en los Estados Contables, en el informe sobre pasivos contingentes. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 07 de Octubre de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia **FIRMA” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Antes de terminar, quiero agregar un punto más en los resolutivos, un punto séptimo, que dice: Se instruya a la Encargada de la Hacienda Municipal para el registro del aval del Municipio en los Estados Contables, en el informe sobre pasivos contingentes. Prácticamente, esto ya se había llevado a cabo en la Administración pasada, se había aprobado ya a favor, para que los OPD, puedan registrar a sus trabajadores en el Seguro Social, piden que el aval solidario sea el Ayuntamiento, y a la vez, estamos autorizando que, si no pagan sus cuotas, el*

Ayuntamiento autoriza el descuento de sus partidas, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguno, queda a su consideración para que, quiénes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. Salió del Pleno el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. - - - - -**

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza las Reglas de Operación y emite la Convocatoria Pública para el Programa “Techo Digno 2022” Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** **MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ,** *en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XIX, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA “TECHO DIGNO 2022”, de conformidad con los siguientes:***

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 21, de fecha 17 de Octubre del 2022

Página 109 de 114

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias Zapotlenses de disfrutar de vivienda digna y decorosa es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida. “Techo Digno 2022” es un programa municipal, implementado con el objetivo del mejoramiento de vivienda para combatir la pobreza y marginación del municipio. **IV.-** Que a través de “Techo Digno 2022”, se proyecta el otorgamiento de alrededor de 2664 láminas beneficiando a 333 o más familias de mayor

pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores. V.- Que el programa “Techo Digno 2022”, se encuentra a cargo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, que ejercerá dicho programa a través de la partida presupuestal Partida 441 Ayudas sociales y actividades científicas o académicas, por la cantidad de \$1´000,000.00 (Un millón de pesos M/N), que será entregado a los beneficiarios en especie de hasta 8 láminas de 3.05 m de largo por 0.80 metros de ancho y cubrir un máximo de 20 metros cuadrados de techo. Se anexa al contenido de esta iniciativa, las reglas de operación y la convocatoria que aplicarán al programa en comento. De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes

INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA “TECHO DIGNO 2022”, bajo los siguientes puntos de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se turne a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante para que se avoque al estudio de la suficiencia presupuestal y su dictaminación, y como coadyuvantes a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, y Participación Ciudadana y Vecinal, para el estudio de las Reglas de Operación. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO**

DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 10 de octubre del año 2022. C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor FIRMA”

Quiero hacer una modificación, dejando sin efecto lo que son los puntos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto. Quedando como punto único: *Se turne a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante para que se avoque al estudio de la suficiencia presupuestal y su dictaminación, y como coadyuvantes a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, y Participación Ciudadana y Vecinal, para el estudio de las Reglas de Operación.* Además, también de la modificación, a lo que es el punto marcado como número 5 cinco, de la exposición de motivos, donde menciona la Partida Presupuestal 444, y la modificación consiste que es la 441, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. Yo solamente quisiera felicitar la Iniciativa. Compañeros Regidores; este es un proyecto que desde luego vendrá a apoyar a la economía familiar de sectores vulnerables de la Ciudad, se suma éste, a la estrategia que acabamos de aprobar hoy un Convenio precisamente de la adquisición de materiales, y además se suma a otra estrategia que llevamos ya varios meses operando con mucho éxito, que tiene que ver con acceder con precios subsidiados para el mejoramiento de vivienda. Todo esto por supuesto pensando en apoyar a la economía familiar de aquellas personas que están, ya sea en un proceso de autoconstrucción, o de remodelación de sus viviendas. Creo que este programa, accede precisamente a un grupo muy vulnerable de familias que tenemos en esta Ciudad, y yo celebro mucho que se esté desarrollando de esta manera, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles**

Gómez: Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa... Si no hay ninguna, queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, con la modificación expresada por el Regidor en cuanto a los puntos de acuerdo, por los que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

"A": Punto informativo sobre Iniciativa de Acuerdo, que autoriza solicitud de Ayuntamiento Abierto en la Delegación de Atequizayán. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez.

C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: Su servidor Ernesto Sánchez Sánchez, en mi calidad de Regidor de Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano del Gobierno Municipal, el siguiente punto informativo, de la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la solicitud de Ayuntamiento Abierto, en la Delegación de Atequizayán. En Sesión Ordinaria Pública de Ayuntamiento No. 13 trece, de fecha 13 trece de Junio del 2022 dos mil veintidós, mediante punto No. 3 tres, se presenta Iniciativa de Acuerdo que autoriza la solicitud de Ayuntamiento Abierto en la Delegación de Atequizayán. Cuya finalidad de realizar una Sesión de Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su Artículo 21 veintiuno, bis. Y, toda vez que el 27 veintisiete de Mayo del 2022 dos mil veintidós, se recibió en las Oficinas de Presidencia Municipal, Secretaría General y Sala de Regidores, por parte de la Delegada de Atequizayán, la C. Sonia Solorzano Llamas, escrito de solicitud de una Sesión de Ayuntamiento Abierto, para celebrarse en la Delegación de Atequizayán. En la espera de la notificación oficial por parte de la Secretaría General, la

Sesión se llevará a cabo, este 9 nueve de Noviembre en la Delegación de Atequizayán. Por lo que, en su momento, esperamos las notificaciones conducentes, por parte de Secretaria, a este Pleno. Es cuanto. - - - - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Clausura de la sesión. - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. ***C. Presidente***

Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias

Señora Secretaria, compañeras y compañeros Regidores.

Siendo las 13:03 hrs. trece horas, con tres minutos del día

lunes 17 diecisiete, de Octubre del 2022 dos mil veintidós, doy

por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 21

veintiuno, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. - - -